TOMO XVI. MONTEVIDEO, Viernes 6 de Agosto de 1909 Nú 1139

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| » trimestre | » 1.50 |
| » semestre | » 3.00 |
| » año | » 6.00 |
| Número del día | » 0.10 |
| » atrasado del mes corriente | » 0.20 |
| » » de años anteriores | » 0.50 |

CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL



## PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior

*Decreto* reglamentario de la ley de nomenclatura de calles y caminos y numeraciones de puertas.

DECRETO

Montevideo, 2 de Agosto de 1909.

El Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley del 13 de Julio de 1908, sobre nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas, oídas la Junta Económico de la Capital y las de los departamentos,

DECRETA:

*De la numeración y nomenclatura de la Capital*

Artículo 1.o Para la numeración de puertas, se usará el sistema de cincuenta por cuadra y los números se distribuirán espaciados, en forma que sea posible numerar, sin repetición, las nuevas puertas.

Art. 2.o Se tomará como punto de arranque para la numeración en las calles que corren de Este á Oeste, el Oeste, y para las que corren de Norte á Sur, el sur.

Art. 3.o En el Oeste, la calle Sarandí y su continuación—según lo dispuesto en el art. 5.o—servirán de base para la numeración, á fin de que los números correspondan en igualdad de distancias en todas las calles paralelas, sea cual fuere su comienzo.

Art. 4.o En las calles que corren de Norte á Sur, servirá de base para la numeración, el Bulevar Artigas; según lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 5.o En las calles que sean continuación lógica y directa de otras, la numeración será una sola, respetándose las reglas establecidas.

Art. 6.o Las calles cortas, intercaladas en el amanzanamiento, como Paraná, Miná, Bagé, etc., llevarán numeración correspondiente á las calles paralelas,—por ejemplo, si Rincón entre Juncal y Ciudadela tuviera los números 800 á 850, Paraná tendrá igualmente, la numeración 800 á 850 etc.

Art. 7.o Los números pares se colocarán á la derecha y los impares á la izquierda.

Art. 8.o En las calles de las plazas, que no sean continuación de las del amanzanamiento general, las puertas tendrán numeración correspondiente á la de las calles parálelas, según lo establecido en el artículo 6.o.

Art. 9.o Las chapas de nomenclatura llevarán las inscripciones indicadas por la Junta Económico-Administrativa, con arreglo al nomenclator definitivo, el número que dispone el artículo 11, y la indicación de calle, avenida, camino, pasaje, etc., se colocará á tres metros de altura sobre el nivel de la vereda, una en cada cuadra, alternando las aceras, y dos en cada cuadra en las avenidas.

Art. 10. Las chapas de numeración se colocarán en el lado derecho de cada puerta, á dos metros de altura sobre el nivel de la vereda.

Art. 11. Las calles llevarán el número de orden. Corresponderán á las que corren de Este á Oeste, números impares, partiendo la numeración de la calle extrema del amanzanamiento en el Sur, á la altura del Boulevard Artigas, y las que corren de Norte á Sur, tendrán numeración par, contándose como primera la del extremo Oeste, sobre la rambla del puerto. Las calles que por cualquier causa se encuentren actualmente entre las que se enumeran, según el orden indicado, ó se abran después de efectuada la numeración, llevarán el número de la calle inmediata anterior, seguido de la letra A, B, C, etc., según los casos. En las chapas, la indicación del número de la calle se hará así: La designación (calle ó avenida) seguida del número en la misma línea, y debajo, en una ó más líneas, el nombre.

Art. 12. Recomiéndase á la Junta Económico-Administrativa la revisión del nomenclator de las calles actuales, en forma que queden los nombres con ortografía correcta y que se supriman los nombres repetidos, dejándoles, en ese caso, como en el de falta de nombre, sólo el número á que se refiere el artículo anterior.

Art. 13. Prohíbese á los particulares colocar números en las puertas. La infracción se castigará con cuatro pesos de multa aparte del retiro del número y su sustitución con arreglo á las prescripciones y contratos vigentes.

Art. 14. Prohíbese igualmente á los particulares, colocar chapas de nomenclatura, bajo pena de 25 pesos de multa, además del retiro é inutilización de aquéllas.

Art. 15. La Junta Económico-Administrativa de la Capital procederá de inmediato á llamar á propuestas para efectuar el trabajo de cambio de numeración y nomenclatura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley que se reglamenta y las siguientes bases:

*A)* Las chapas de nomenclatura y numeración, deben ser iguales en medidas, material y colores, á las del modelo que se adopte; chapas de hierro esmaltadas, etc.

*B)* El contratista establecerá el precio que cobrará por cada chapa colocada de numeración, considerándose incluida en el precio de éstas, el de las chapas de nomenclatura colocadas.

*C)* Las chapas de numeración correspondientes á edificios de propiedad del Estado ó del Municipio, serán colocadas gratuitamente por el empresario.

*D)* El contratista queda obligado á hacer todos los estudios para la distribución, sometiendo el plan de orden de colocación de las nuevas chapas á la aprobación de la Intendencia.

*E)* La cobranza se hará por el empresario por medio de papeletas que llevarán el sello de la Contaduría Municipal como prueba del control efectuado con arreglo á los registros firmados según lo dispuesto en los artículos respectivos de esta reglamentación, y el empresario tendrá, para su cobro á los propietarios, según lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley, las mismas facultades y excenciones que rigen respecto de la Contribución Inmobiliaria.

*F)* El empresario indicará el tiempo máximo para los estudios y para empezar y concluir el trabajo y el plazo mínimo de compromiso para conservar las chapas que coloque, en perfecto estado, así como la duración de su contrato al efecto de continuar colocando nuevas chapas de numeración y nomenclatura, quedando esta última parte sometida á la decisión que se adopte y no pudiendo pasar de diez años.

*G)* Todas las obligaciones y derechos del Empresario durarán por el tiempo que se fije en el contrato y la Intendencia quedará obligada, al autorizar la apertura de nuevas puertas, á entregar al propietario un boleto para el contratista del servicio de numeración, expresando el número que le corresponda, á fin de que aquél coloque la chapa.

*H)* Será obligación del contratista la formación de un padrón exacto de la numeración existente en un doble ejemplar, á fin de establecer, debidamente comprobada, la correspondencia con la nueva.

*I)* Quedarán á beneficio del empresario las chapas de nomenclatura actuales, las de numeración de los edificios del Estado y Municipalidad y las que sus dueños no reclamen en el acto de ser cambiadas.

*J)* Todo contratista queda obligado, por el hecho de concurrir á la licitación, á someterse á la decisión de las autoridades

nacionales, con exclusión de todo otro recurso.

Art. 16. La Intendencia Municipal llamará á licitación de acuerdo con las bases anteriores, por el término de tres meses.

Art. 17. Recibidas y abiertas las propuestas en acto público, y previo informe de las oficinas técnicas que se expedirán en el plazo máximo de quince días, se decidirá por la Junta la aceptación de la propuesta más conveniente, dentro del término de quince días.

Art. 18. Del padrón que se forme de la numeración nueva y de la antigua, se reproducirán por cuenta de la Junta, ejemplares suficientes para distribuir á los registros de ventas, interdicciones y embargos é hipotecas, Jefatura Política, Dirección de Impuestos, Oficinas municipales, etc.

Art. 19. La numeración y nomenclatura de las poblaciones y barrios del Departamento de Montevideo, fuera de la Capital, quedarán incluídos en el contrato á que se refieren las disposiciones anteriores y para ellas regirán las reglas de éste, quedando á la autoridad municipal determinar las que no correspondan á ellas, como ser el punto de arranque de la numeración.

*De la numeración y nomenclatura en las poblaciones de los departamentos del Litoral é Interior.*

Artículo 20. Quedan autorizadas las Intendencias de los Departamentos del Litoral é Interior, á llamar á licitación con arreglo á las bases establecidas para la Capital y las particulares pertinentes que no se opongan á ellas, debiendo someter las propuestas antes de la contratación, á aprobación del Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley que se reglamenta.

Art. 21. Comuníquese, publíquese é insértese.

CLAUDIO WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

## Ministerio de Hacienda

*Resolución.* Casos en que procede la devolución del impuesto pagado sobre las primas de seguros, por las Compañías ó Agencias respectivas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros "La Mannhein";

Considerando: Que el impuesto á pagarse debe ser sobre las primas cobradas y que por lo tanto procede la devolución cuando, por cualquier motivo, las Compañías ó Agencias tuvieran que devolver parte de ellas ó que por cualquier motivo se anulara una póliza incluída en la relación mensual que con arreglo á las disposiciones vigentes tienen que presentar dentro de los ocho primeros días del mes siguiente. De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Impuestos Internos, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Impuestos Internos, admitirá las deducciones que hagan en las relaciones mensuales, las Compañías ó Agencias de Seguros, por impuestos correspondientes á primas no percibidas total ó parcialmente ó devueltas por cualquier motivo, siempre que esto mismo se demuestre en forma.

Cuando proceda la devolución por corresponder á impuestos pagos en un trimestre anterior, se gestionará ésta en la forma de práctica para las devoluciones en general.

Publíquese y pase á la Dirección General de Impuestos Internos, á sus efectos.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Nota de la Intendencia de Flores sobre autorización para utilizar un campo de la Dirección de Instrucción Pública.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Minas dando cuenta de que han sido comenzados los trabajos de construcción de la línea férrea á Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Rocha sobre modificación de la fecha en que rinden cuenta los señores Alcaldes.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Colonia, sobre autorización para cubrir *déficits* habidos por concepto de vialidad.

—Nota de la Intendencia de Maldonado—Sobre nombramiento de miembros para la Comisión Auxiliar de Punta del Este.

—Nota de la Intendencia del Salto—Sobre refuerzo de rubros.

—A la Intendencia de Minas—Su nota reclamando el importe de lo recaudado en años anteriores por el impuesto de Verificación de Pesas y Medidas.

—A la Intendencia de Flores—Expediente de don Evaristo Cortinas, solicitando la adjudicación de un solar.

—A la Fiscalía ó Inspección General de Policías—Sumario instruído al Subcomisario de la 6.a sección de Río Negro, don Manuel P. Sierra.

—Sumario instruído al oficial inspector de la Jefatura de Río Negro, don Francisco Facio.

—Se manda archivar—Expediente iniciado por la Intendencia de Treinta y Tres reclamando lo que se le adeuda por Contribución Inmobiliaria.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de los señores Ubiria Hnos., ante la Junta de Soriano, sobre permiso para cerrar un portón.

—Se aprueba la propuesta hecha por la Jefatura de Rivera á favor de Juan Caballero, para Portero de la misma.

—No se hace lugar al petitorio de la Intendencia de la Capital, sobre exoneración de derechos aduaneros de semillas y plantas destinadas á las plazas, etc.

—A la Contaduría General—Estados de lo recaudado por las Actuarias de Canelones y Minas en Julio último.

—Pasan á Contaduría:

Dirección de Correos, ingresos y egresos del día 4 ppdo.

Dirección de Correos, cuentas de Abril.

Intendencia de Paysandú, cuentas de Mayo.

Junta Electoral de Cerro Largo, presupuesto de Agosto.

Jefatura del Durazno, cuentas de Junio.

Dirección del Registro Civil, presupuesto de Agosto.

Compañía del Gas, cuentas de Abril á Junio.

Ferrocarril Midland, cuentas de Junio.

Ferrocarril Noroeste, cuentas de Junio.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### DESPACHO DEL MINISTRO

Comandancia de Marina—En varias comunicaciones remite la suma total de treinta y siete pesos, abonada durante la 2.a quincena del mes de Julio último, por concepto de reintegros de derechos de visación consular en las listas de pasajeros y de tripulantes de los buques "Brittany", "Matatua", "Voltaire", "Sallust", "Actea", "Inveric", "Miguel de Larrinaga", "Uruguay", "Leeds City", "Orari", "Helios" y "Punta Lara".—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colón—Acompaña los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido en ese puerto durante el mes de Julio ppdo.—Se remiten los cuadros adjuntos á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Legación en Italia—Comunica que habiéndosele concedido una licencia de seis meses al Agente Consular de Italia en Paysandú, se ha hecho cargo de dicha oficina el señor Giuseppe Piovano.—Se expide el aviso oficial respectivo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colon—Remite el informe sanitario de esa población correspondiente al mes de Julio ppdo.—Por Secretaría se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Rivramento—Acompaña un giro por la suma de cuarenta y nueve pesos con 70 centésimos, importe de los emolumentos percibidos por esa oficina durante el mes de Julio ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro acompañado y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colón—Comunica que es satisfactorio el estado sanitario de los ganados de esa jurisdicción.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Oficina de verificación de documentos Consulares—Comunica que ha observado que el vice-Cónsul de la República en Dakar, no remite á la Dirección General de Aduanas con la regularidad necesaria el ejemplar de los manifiestos estampillados que expide á los vapores que hacen escala en ese puerto.—Se acusa recibo y se transcribe esta nota al Consulado General en Francia para que disponga que el Vicecónsul en Dakar cumpla lo dispuesto en el artículo 213 del Reglamento Consular.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Comunica que desde el 1.o de Julio último se ha librado al servicio una sirena para señales acústicas de neblina, en el rompeolas Sur de la entrada del Puerto de Scheveningen, sobre el mar del Norte.—Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y demás efectos y se avisa.

—Legación Argentina—Remite un testimonio de la sentencia dictada por el señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital Argentina en la causa de N. N.—Se da dirección al Oficio y testimonio acompañados y se avisa recibo.

—Legación de la República en Inglaterra—El Ministro, señor Vidiella, comunica que concurrió al despacho del señor Ministro de Relaciones Exteriores, á quien presentó las copias de las credenciales que entregará á S. M. el Rey en la audiencia que solicitó.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Hacienda—Remite informada por la Dirección General de Aduanas,

la nota núm. 957 de este Ministerio. Dicho informe expresa que no existe ninguna ley prohibiendo la exportación de pieles ó plumajes de aves no comestibles.—Se comunica á la Legación de Inglaterra.

—Legación de la República en España—Comunica que necesitando ausentarse por un mes aproximadamente, hará uso de la licencia ordinaria que determina el artículo 15 de la Ley de Organización Diplomática, quedando durante su ausencia el secretario, señor Francisco Milans, á cargo de la Legación, en el carácter de Encargado de Negocios ad interim.—Se acusa recibo y se tiene presente.

—Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Haití—Acusa recibo de la nota núm. 577, relativa á la exaltación del general Antoine Simón á la Presidencia de Haití.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Portugal—Da cuenta de las franquicias aduaneras que se conceden en Portugal al Cuerpo Diplomático é indica el trámite que se observa para obtener dichas franquicias.—Enterado, á sus antecedentes.

—Legación de la República en Bélgica—Acusa recibo de la nota número 809 de la Sección Protocolo, y número 563 de la Sección Asuntos Internos.—A sus antecedentes.

—Legación de España—En nombre de su Gobierno, invita al de la República á concurrir al V Congreso Internacional del Esperanto que se celebrará en Barcelona del 5 al 11 de Septiembre próximo.—Se acusa recibo agradeciendo la invitación y se remite copia de la nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública á los efectos del decreto de 30 de Julio ppdo.

—Legación de la República en Inglaterra—Comunica que asistió al acto de la amortización semestral del Empréstito de 5 o|o de 1896, en su carácter de Encargado de Negocios.—Se remite copia de esta nota al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

### DESPACHO DEL MINISTRO

Cámara Mercantil de Productos del País, División de Agricultura y Establecimiento "La Estanzuela"—Notas transcribiendo la resolución de este Ministerio recaída en la de nuestro Consulado en Nueva York, relacionada con el envío de muestras de avena á fin de procurar su colocación en aquel mercado.

—División de Agricultura—Antecedentes relacionados con el arrendamiento de los lotes núms. 66, 68 y 70 de la Colonia General Rivera, solicitado por el señor Angel Celada, á fin de que el Administrador contrate el arrendamiento ad-referendum, el cual será elevado á este Ministerio para su aprobación.

—Biblioteca Nacional—Notas comunicando haberse concedido la autorización solicitada por esa Biblioteca para llamar á licitación por la prensa de la Capital para efectuar la mudanza de sus oficinas al nuevo local que ocupará en la calle Solis.

—Ministerio de Hacienda—Escrito de varios molineros y exportadores de harinas solicitando se les concedan franquicias aduaneras en lo relativo al peso de los sacos en los cuales se exporta harina.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes pago de haberes á la señora Elisa R. de Mariño, en su carácter de Directora de la Escuela Rural núm. 32 de San Gerónimo, Departamento de Florida.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes pedido pronto despacho expediente obras de ampliación local que ocupa la escuela rural núm. 21 del Departamento de Durazno.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y se transcribe á la Asociación Rural del Uruguay y Cámara Mercantil de Productos del País, la nota de nuestro Cónsul en Bahía, referente al mercado de harinas durante el primer semestre del año en curso.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relacionados con la escrituración de los terrenos que la Instrucción Primaria posee preindiviso con la Jefatura Política y de Policías del Departamento de Treinta y Tres.

—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la autorización solicitada por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Canelones para realizar festejos escolares el 25 del corriente mes, haciéndose saber que debe esperarse á que por el Ministerio del Interior se resuelva la forma en que será celebrado y la contribución pecuniaria del Estado á la fiesta patria.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Vuelven los antecedentes relacionados con los exámenes de ingresos.

—Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con el arrendamiento de una fracción de campo ubicada en la Colonia General Rivera.

—Se archiva con sus antecedentes una nota del señor Juan Carlos Blanco Sienra, Director de la División de Ganadería, comunicando que habiéndose terminado la licencia que le fué concedida, ha tomado posesión de su cargo.

—Establecimiento La Estanzuela — Para que se proceda á su pago pasa una cuenta de la casa Ernesto Quincke por suministro de útiles de labranza á ese establecimiento durante los meses de Abril y Mayo ppdos.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota transcribiendo la de la Asociación Rural del Uruguay solicitando se gestione del Ministerio de Agricultura del Brasil la venida á esta Capital por unos días del profesor de Zootecnia del Instituto Agrícola de Gembloux, M. Raquet.

—Biblioteca Nacional—Nota comunicando haberse concedido la licencia solicitada por esa Biblioteca, para solicitar presupuestos para las instalaciones necesarias para la provisión de luz en el nuevo local que deben ocupar las oficinas de esa repartición.

—Escuela de Artes y Oficios —Nota comunicando haberse concedido sin goce de sueldo la licencia que por el término de un mes solicitó don Ramón Morales, sereno de ese establecimiento.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya por la cual transcribe el decreto de fecha 30 de Julio ppdo., y por el cual se determina el procedimiento para la adhesión de la República á Congresos y Conferencias Internacionales.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando que habiendo destinado el señor Francisco Piria el premio que se le adjudicó por resolución del 17 de Julio ppdo. á la construcción de un edificio destinado á una escuela en Piriápolis, y donando el terreno con el mismo objeto, debe esa corporación por quien corresponda determinar el emplazamiento que deberá darse á esa escuela.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### RELACIÓN DE ASUNTOS RUBRICADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1909.

1—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para que proceda á efectuar los estudios y preparación del proyecto correspondiente, para la construcción de un puente económico en el paso de Barbachana del arroyo Pan de Azúcar.

2—Se acepta la propuesta de los señores Barth y Cía. para la instalación de timbres eléctricos en el vapor "Oyarvide" por la suma de ochenta pesos cincuenta centésimos ($ 80.50).

3—Se dicta resolución en la solicitud presentada por el señor J. R. Schwartz, en representación de la Compañía de Navegación "Lloyd Norte Alemán", pidiendo la devolución de la suma de ciento nueve pesos noventa y cinco centésimos ($ 109.95), que ha abonado por concepto de derechos de faros, correspondientes al vapor "Sigmaringen".

4—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo para la formación de un bosque artificial en un terreno de propiedad municipal, situado en la parte Sur de la ciudad de Melo.

5—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de 14 bultos conteniendo los útiles de las señales submarinas ofrecidas por los señores Colson, Brookhousse y Pyne, á título de ensayo.

6—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para invertir hasta la suma de mil seiscientos cincuenta y siete pesos ($ 1.657.—), en la construcción de dos casillas de hierro galvanizado y 700 metros de alambrado para las mismas, que se ubicarán en los kilómetros 2|700 y 5 de las carreteras de Las Piedras á Guadalupe y de Toledo á Sauce y San Jacinto y destinadas á depósito de seis cilindros aplanadores.

7—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Intendencia Municipal de Canelones, para la compostura de unos pantanos existentes en el camino departamental, y en dos vecinales, pudiendo invertir en esas obras hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—).

8—Se aprueban los proyectos de edificios para la estación Fray Bentos á instalarse en el ramal de Algorta á Fray Bentos, presentados por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

9—Se aprueba el proyecto de sistemación de los límites entre las propiedades particulares y los terrenos del puerto, comprendidos desde las calles Convención hasta la de Bartolomé Mitre, formulado por la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto.

10—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado, para entregar al Ingeniero Director de la construcción de la carretera á Punta del Este, la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—), saldo de la de cinco mil pesos ($ 5.000.—), á que fué facultada á invertir en los primeros trabajos en dicha carretera.

11—Se declara sujetas á servidumbre de estudios, las propiedades por donde cruzará la vía férrea que el señor Francisco Piria se propone construir, de acuerdo con la concesión que le fué otorgada por el Cuerpo Legislativo, desde puerto Piriápolis, hasta encontrar la vía del Ferrocarril U. del Este.

12—Se autoriza á la Oficina Técnico Administrativa, para aceptar el empleo del portland Heidelberg, en las obras complementarias del puerto de Montevideo, hasta la cantidad de 500 toneladas, que ya tiene depositada la Empresa General del Puerto, en la Teja.

13—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Canelones, para hacer ejecutar por Administración las obras de reparación en el camino de Pando á Minas, en las proximidades de la estación Montes.

14—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se expidan las órdenes del caso al Banco de la República para que deposite en la Sucursal establecida en el Carmelo, á la

orden de la Comisión H. de Canalización del arroyo de Las Vacas, la suma de $ 2.000, á cuenta de la de $ 5.000, autorizada por resolución de fecha 22 de Abril del corriente año.

15—Se nombra con calidad de interino á don Armando Rosales para ocupar la plaza de marinero en la draga "Uruguay VII", vacante por renuncia de don Jesús Zapata que la desempeñaba.

16—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, para la formación de una rampla en la parte céntrica del extremo Norte de la calle La Rosa de la ciudad de Melo.

17—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para invertir la suma de $ 80 en las obras de reparación de la chata núm. 13 y queche "Puerto Paloma".

18—Se autoriza el aumento de $ 10, en la cuota con que la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo contribuye al sostenimiento de la Inspección Técnica Regional núm. 7.

19—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para entregar á la Oficina Técnica Administrativa con destino á la lancha "Nena" 3.000 kilos del carbón adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias.

20—Se manda vertir en Tesorería General la suma de $ 22.80, importe de 3.000 kilos del carbón adquirido por el Gobierno, suministrados á la Oficina Técnico Administrativa con destino á la lancha "Nena".

21—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo para la compostnra de la calle Sarandí de la ciudad de Melo.

22—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de 530 caños de cemento armado destinados á las obras de saneamiento del Puerto de Montevideo.

23—Se manda vertir en Tesorería General la suma de dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50), importe del 1 o|o que corresponde al Fisco, sobre la cantidad de 50.000 kilos de asbesto procedentes de la mina "Asbestina", ubicada en el Departamento de Minas.

24—Se autoriza el aumento de ciento veinticinco pesos ($ 125.—) mensuales, de la cuota con que la Junta Económico-Administrativa del Salto contribuye al sostenimiento de la Inspección Técnica Regional número 2.

25—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los haberes devengados por D. Otto Ammermann como primer maquinista del vapor "Oyarvide", durante los meses de Mayo y Junio ppdos.

26—Orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.—), á que se refiere la resolución anterior.

27—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta presentada por don Antonio Barreiro y Ramos, proveniente de la impresión de 5.000 ejemplares de la ley de Patentes de Rodados para el ejercio 1909-1910 y el decreto reglamentario de la misma.

28—Orden de pago por la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.—), á que se refiere la resolución anterior.

29—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo devengado por don James Glover como encargado del montaje de la desrocadora Lobnitz, correspondiente á las cinco semanas comprendidas entre el 28 de Junio y 31 de Julio ppdos.

30—Orden de pago por la suma de ciento cuarenta y un pesos veintiocho centésimos ($ 141.28) á que se refiere la resolución anterior.

31—Se aprueba el certificado núm. 7 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Tosi y Casterés, por obras ejecutadas en las carreteras de acceso al puente de Solís Chico y se manda librar la orden de pago correspondiente.

32—Orden de pago por la suma de cuatrocientos treinta y dos pesos veintiocho centésimos ($ 432.28) á que se refiere la resolución anterior.

33—Se manda librar orden de pago por el importe de los gastos de manutención del sobrestante encargado de la vigilancia del dragado del arroyo Pantanoso, correspondiente al mes de Julio ppdo.

34—Orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.—) á que se refiere la resolución anterior.

35—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante auxiliar de la Oficina Técnica Administrativa, don Mauricio Cravotto, correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

36—Orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.—) á que se refiere la resolución anterior.

37—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas presentadas por los señores Isidoro Imperatori, V. Valerio, M. Ramos, P. M. Iglesias, J. Canete, A. Repetto, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y otros, por útiles y materiales suministrados y flete de ferrocarril, con motivo de la conservación de las obras que tiene á su cargo la Inspección General de Vialidad.

38—Orden de pago por la suma de ciento cincuenta y un pesos veinte centésimos ($ 151.20) á que se refiere la resolución anterior.

39—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Oficina Técnica Administrativa por el importe de la instalación del servicio de aguas corrientes en el depósito "T" construído en la playa de la Aguada.

40—Orden de pago por la suma de dos mil doscientos ocho pesos cincuenta centésimos ($ 2.208.50), á que se refiere la resolución anterior.

41—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de los señores Vecino y Cía. por permiso y demás trámites efectuados con motivo del despacho de dos bultos conteniendo el acumulador de la boya luminosa suministrada por la Cía. "Gas Acumulator".

42—Orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.—) á que se refiere la resolución anterior.

43—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta de los señores Vecino y Cía., por fletes, permiso, peones y demás trámites efectuados con motivo del despacho de 25 toneladas de carburo de calcio destinado á la boya luminosa que valiza el escollo "Las Pipas".

44—Orden de pago por la suma de veintisiete pesos sententa y seis centésimos ($ 27.76) á que se refiere la resolución anterior.

45—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de don Antonio Parodi proveniente de la provisión de cuatro chapas de zinc con las inscripciones correspondientes, destinadas al puente de San José.

46—Orden de pago por la suma de catorce pesos ($ 14.—), á que se refiere la resolución anterior.

47—Se manda librar orden de pago á favor de la administración del Diario Oficial por el importe de publicación de avisos llamando á licitación para la confección de los proyectos relativos á las obras de saneamiento á efectuarse en las capitales de los Departamentos del litoral é interior de la República.

48—Orden de pago por la suma de nueve pesos ($ 9.—), á que se refiere la resolución anterior.

49—Se manda pasar á la Contaduría General, el presupuesto del vapor "Oyarvide", correspondiente al mes de Julio ppdo., á fin de que liquide el importe de las 2|3 partes de su importe con cargo á Eventuales de Obras Públicas y á la ley 16 de Julio de 1908.

50—Orden de pago á favor del patrón del vapor "Oyarvide" por la suma de quinientos cuarenta y un pesos con sesenta y seis centésimos ($ 541.66), importe de 3.a parte del presupuesto de dicho vapor, correspondiente al mes de Julio ppdo., que se imputará á los recursos creados por la ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905.

51—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los jornales del personal ocupado durante la 2.a quincena del mes de Julio ppdo., en el arreglo de la calle General Flores del pueblo de Las Piedras.

52—Orden de pago por la suma de doscientos ochenta y cuatro pesos con veinticinco centésimos ($ 284.25), á que se refiere la resolución anterior.

53—Se resuelve poner á disposición del ingeniero director de la construcción del camino de acceso á la estación Frayle Muerto, la suma de mil pesos ($ 1.000.—), destinada á adquirir herramientas y materiales para la ejecución de dicha obra y se manda librar la orden de pago correspondiente.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se nombra con carácter de interino á D... Ripof, para desempeñar el cargo de primer maquinista de vapor "Oyarvide".

56—Se nombra con calidad de interino á don Federico Bernasconi, para desempeñar el cargo de foguista del vapor "Puerto Paloma".

57—Se resuelve que en lo sucesivo, el sueldo del encargado de la escala mareográfica establecida en "La Paloma", será abonado con cargo al rubro "Eventuales del Ministerio de Obras Públicas".

58—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Antonio D. y Manuel Lussich por el importe de su cuenta respectiva, proveniente de la descarga del vapor "Potamac" de 18 bultos conteniendo una boya luminosa, ancla, cadena, etc., consignadas al Ministerio de Obras Públicas.

59—Orden de pago por la suma de ochenta y un pesos noventa centésimos ($ 81.90), á que se refiere la resolución anterior.

—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales solicitados por las siguientes Empresas:

60—Ferrocarril Central del Uruguay—Rieles, durmientes, herramientas, etc., (solicitud número 675).

61—Ferrocarril Central del Uruguay — 982 barricas de portland (solicitud número 676).

62—Ferrocarril Midland del Uruguay—25 docenas de carretillas á mano (solicitud número 21).

63—Ferrocarril Midland del Uruguay — Una bomba con engranaje (solicitud número 22).

64—Ferrocarril Midland del Uruguay — 28 pares de ruedas (solicitud número 23).

65—Ferrocarril Midland del Uruguay — 600 rollos de alambre (solicitud número 24).

66—Ferrocarril Midland del Uruguay — Banderas de señales, herramientas, niveles, etc. (solicitud número 212).

67—Compañía de Aguas Corrientes — 100 cajones kerosene.

68—Compañía de Aguas Corrientes — 4000 caños de acero.

69—Compañía de Aguas Corrientes — 507.500 kilos carbón mineral.

70—Compañía de Aguas Corrientes — 1000 piezas de hierro.

71—Compañía de Aguas Corrientes — 1000 contadores completos.

72—Se resuelve revalidar para el actual ejercicio económico la partida de novecientos sesenta pesos ($ 960.—) anuales, fijada por el decreto de fecha 25 de Febrero ppdo., para remunerar los servicios de un nuevo empleado de la Oficina de Faros.

73—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para entregar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, con destino al vapor "Correo del Uruguay", 20 toneladas de carbón adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Guerra y Marina

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Margarita Puchalbar de Burgueño, viuda de sargento mayor—solicita cédula y pensión.—Informe el Cuerpo de Estado Mayor General.

—Miguel A. Favaro—Solicita permiso por un cajón con 600 tiros cargados para revólver.—Concedido.

—Rave Walder y Cía.—Permiso por un cajón con 5000 cartuchos cargados sistema central de 12 m.—Concedido.

—E. Armanino—Permiso para reembarcar con destino al Salto 9 cajones conteniendo 555 revólvers.—Concedido.

*La Secretaría.*

---

## HOSPITAL DE CARIDAD DE MONTEVIDEO

**Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas, durante el mes de Julio de 1909**

#### POLICNÍNICA GENERAL

*Sección Médica—A cargo del doctor Mondino*

Consultas . . . . . . . . . . 348
Enfermos nuevos (ambos sexos) . 94

*Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Nieto*

Consultas . . . . . . . . . . 400
Enfermos nuevos (ambos sexos) . . 60
Operaciones . . . . . . . . . 20
Curaciones. . . . . . . . . . 300

#### POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

*A cargo del doctor Isola*

Consultas . . . . . . . . . . 81
Enfermos nuevos (ambos sexos) . 7
Operaciones . . . . . . . . . 17
Curaciones. . . . . . . . . . 584

#### POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

*A cargo del doctor Manuel Quintela*

Consultas . . . . . . . . . . 344
Enfermos nuevos (ambos sexos) . 71
Operaciones . . . . . . . . . 41
Curaciones. . . . . . . . . . 79

#### SECCIÓN ELECTROTERAPIA

*A cargo del doctor José Aguerre*

Aplicaciones eléctricas. . . . . 602
Enfermos nuevos (ambos sexos). . 19

#### POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

*A cargo del doctor Pouey y Bottaro*

Consultas . . . . . . . . . . 258
Enfermedades nuevas . . . . . . 25
Curaciones . . . . . . . . . . 130

#### POLICLÍNA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

*A cargo del doctor Bristos Foresti*

Consultas . . . . . . . . . . 429
Enfermos nuevos (ambos sexos) . 64
Operaciones . . . . . . . . . 4
Curaciones . . . . . . . . . . 50

#### POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

*A cargo del doctor Turenne*

Consultas . . . . . . . . . . 38
Enfermas nuevas . . . . . . . 26
Exámenes . . . . . . . . . . 38
Curaciones . . . . . . . . . 3

#### SECCIÓN RADIOLOGÍA

*A cargo del doctor Thevenin*

Enfermos nuevos (ambos sexos) . 50
Radiografías . . . . . . . . 18
Aplicaciones radioterapias . . . 32
Radioscopias . . . . . . . . . 26

#### POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

*A cargo del cirujano dentista Arturo Capella y Pons*

Enfermos nuevos (ambos sexos) . 311
Curaciones . . . . . . . . . 76
Obturaciones . . . . . . . . 13
Extracciones . . . . . . . . 222

#### POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

*A cargo del doctor Canabal*

Consultas . . . . . . . . . . 312
Enfermos nuevos. . . . . . . . 67
Operaciones . . . . . . . . . 3
Curaciones. . . . . . . . . . 147

### RESÚMEN

Aplicaciones electroterapia . . . . 602
Radioscopias . . . . . . . . . 26
Radiografías . . . . . . . . . 18
Aplicaciones radioterapia. . . . 32
Consultas . . . . . . . . . . 2.210
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas. . . . . . 864
Operaciones practicadas en las Policlínicas. . . . . . . . . 7[illegible]
Curaciones practicadas en las Policlínicas . . . . . . . . . 1.417
Extracciones practicadas (Odontológica) . . . . . . . . . 222
Obturaciones practicadas (Odontogica) . . . . . . . . . . 13
Exámenes . . . . . . . . . . 38

*Recetas despachadas para las Policlínicas, por la Farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Julio de 1909.*

Policlínica General. . . . . . 348
» Oftalmológica. . . . . 298
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta. 89
» Quirúrgica . . . . 17
» Ginecológica . . . . 88
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas . 1312
» Obstétrica . . . . . . 9
» Asilo Buen Pastor . . 15
» Inspección de la Prostición . . . . . . 1
» Asilo E. de Huérfanos 65
» Asistencia P. domiciliaria, Cerro, Colón del Paso del Molino y Pantanoso . . . . 1100
» Sociedad «Cristóbal Colón . . . . . . 7
» Sociedad Liberal de la Aguada . . . . . 10
» Conferencia de San Vicente de Paul . . . 70
» Asilos Maternales . . 14
» Asociación Damas Liberales . . . . . 12
» Gota de Leche . . . 66
» Varias . . . . . . 147
» Liga contra la Tuberculosis . . . . . 208

*Total* . . . . . . . . . . 3.876

---

## ADUANA DE MONTEVIDEO

#### EMBARQUE DE HARINAS Y CEREALES

Oficina de Control Central de Aduanas.

Montevideo, Agosto 3 de 1909.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harina por esta Aduana, durante la segunda quincena del mes de Julio ppdo.

Saluda á usted atentamente.

*Roberto Rowley.*

---

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Agosto 4 de 1909.

Enterado; publíquese y archívese.

*Alejo Idiartegaray.*

---

Relación de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo.

| | HARINA | TRIGO | MAIZ | AFRECHO | CEBADA |
|---|---|---|---|---|---|
| Desde el 1.º de Julio de 1909, hasta el 15 del mismo . | 384.300 | 1.653247 | 5.500 | 700 | — |
| Segunda quincena del mes de Julio 1909 | 612.200 | 527438 | 25.120 | 1020 | |
| Total de kilos . | 996.300 | 2.180685 | 30.620 | 1720 | — |

Montevideo, 3 de Agosto de 1909.

*R. Rowley.*

---

## COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

#### PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS:

Vapor brasilero "Júpiter", de Paysandú, con 1 pasajero.

—Vapor argentino "Triton", del Salto y escalas, con 103 pasajeros.

—Vapor español "Cádiz", de Genova y escalas, con 22 pasajeros.

—Vapor inglés "South America", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Sierra Morena", de Santos, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Nueva Joven Herminia", de Mecedes, sin pasajeros.

—Vapor francés "Sinai", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 138 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata" de Buenos Aires, con 58 pasajeros.

—Vapor brasilero "Cáceres", de Corumbá y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hampshire", de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino "María Manuela", de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Kassala", de Hull, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Yonic", de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Japanic", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Watanui", de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor inglés "V. de Larrinaga", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Minerva", del Sauce, sin pasajeros.

SALIDAS:

Vapor inglés "Daltonhall, para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Tunstall", para San Lorenzo, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Emma Uruguaya", para Fray Bentos, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Pendower", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español "Cádiz", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasilero "Júpiter", para Río Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Triton", para Salto y escalas con 99 pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", para Buenos Aires, con 85 pasajeros.
—Vapor inglés "South America", para Santa Lucía (E. U.), sin pasajeros.

VAPOR VARADO

Esta mañana se tuvo aviso de la Isla de Flores, que en el Banco Inglés se encontraba encallado un vapor, sabiéndose más tarde que era el inglés "Rembrandt", procedente de Liverpool, con cargamento general y pasajeros para Buenos Aires.

En el acto se dispuso que saliera el Práctico Mayor y un Ayudante de esta repartición, con los elementos necesarios par prestar los auxilios del caso.

Montevideo, Agosto 5 de 1909.

Saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

# PODER JUDICIAL

## Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

### CAUSA SEGUIDA Á MATÍAS GARAT, POR HOMICIDIO

#### VEREDICTO

Que está probado:

Primero: Que en la noche del 3 de Noviembre del año ppdo., se encontraban cenando en la barraca de don Clemente Lausen, sita en la calle Orillas del Plata de esta ciudad, el capataz de la misma Ramón Matta, su hermano Domingo, José Portela y José García Rodríguez.

Segundo: Que golpearon á la puerta de calle y fué á abrirle Portela, encontrándose con Antonio Veira, quien pidió permiso para entrar, dándose vuelta hacia la puerta el nombrado Ramón Matta, pues daba la espalda, y en ese preciso momento recibe un balazo en la región frontal derecha que descerrajó el prevenido Matías F. Garat, que venía con Veira.

Tercero—Que Garat, después de ese disparo, dirigió el arma contra sí, con la intención de suicidarse, sin lograr su intento, pues los proyectiles sólo alcanzaron á perforarle el ala del sombrero y á producirle en la región temporo-facial derecha el tatuaje correspondiente. Hecho esto emprendió la fuga, entregándose á un agente policial con quien se encontró.

Cuarto: Que Matta falleció á las pocas horas de haber sido herido, pero como no se hizo la autopsia no se puede afirmar que ha muerto á consecuencia de esa herida.

Quinto: Que Garat, al hacer fuego, no tuvo la intención de matar á Matta, por estar probado el estado de embriaguez, por existir un antecedente que prueba que el acusado se dirigía ese día á la casa de su novia según consta de una carta que éste le dirigió y de la declaración del mismo Veira, y además por el hecho de haber descerrajado el tiro sobre un grupo, en el cual se encontraba Matta.

Sexto: Que está probado por informe médico y por las declaraciones de personas que lo conocían de largo tiempo, que el acusado sufría de neurastenia y de la manía de persecuciones, á consecuencia de una grave enfermedad.

Séptimo: Que está probado la buena conducta de Garat y que procedió en un momento de ofuscación y arrebato al hacer el disparo.

Y lo firman de que doy fe.—PASTOR, discorde en la 4.a, 5.a y 6.a proposición.

*Paullier — De la Vega — Zaballa — Alvariza.*

*Alfredo Guarnaschelli.*
Escribano Público.

#### SENTENCIA

Montevideo, Julio 28 de 1909.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Matías Garat, por muerte de Ramón Matta.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á Garat como autor de un homicidio, reconociendo á su favor la atenuante de la embriaguez, la del arrebato y obcecación, la de haber intentado quitarse la vida y la de sus buenos antecedentes. En su contra, dice, existe la agravante del núm. 6 del artículo 19 del Código Penal.

Por todo ello, solicita se le imponga la pena de siete años de Penitenciaría.

Resultando: Que la defensa sostiene que no ha habido por parte de Garat la intención de matar. Que por ese motivo y por otras circunstancias favorables que probará, pide se dé por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrido. Atento lo expuesto en el precedente veredicto, y

Considerando: Que ante la declaración de la mayoría del Jurado contenida en la quinta proposición, hay que desechar el calificativo que el Ministerio Público ha empleado, para expresar la naturaleza del hecho delictuoso llevado á cabo por Garat. Desde que no hubo intención de matar en Garat, según se dice, al hacer el disparo cuyo proyectil hirió á Matta, no hay para qué hablar de homicidio voluntario.

Considerando: Que aún cuando Matta falleció á las horas de ser herido, tampoco debe numerarse el hecho que se estudia, como un homicidio preterintencional, previsto en el artículo 323 del Código Penal, por cuanto esa misma mayoría del Jurado, ha declarado que no se puede afirmar que ha muerto á consecuencia de esa herida.

Por consiguiente y aun cuando choque á la lógica el principio de causalidad y se vea claramente que no se debe titubear en sostener que un hombre lleno de vida, joven, que recibe un balazo en la cabeza, causándole una herida mortal, desde el primer momento, según el certificado médico, y sin dar señales de mejoría, fallece á las pocas horas, ha muerto á consecuencia de esa herida, á pesar de ese convencimiento, el Juez tiene que admitir, como verdad legal en el caso, que sólo se trata de estudiar un delito de heridas;

Considerando: Que esa herida fué mortal, desde que el proyectil penetró en el cerebro, sgún lo dice el artículo 402 del Código de Instrucción Criminal.

Que por lo tanto, es aplicable el artículo 326 núm. 2 del Código Penal, que castiga con cinco años de Penitenciaría.

Considerando: Que á favor del reo militan las circunstancias atenuantes:

1.o La de la buena conducta anterior, la de la embriaguez y la de la ofuscación y arrebato, reconocidas por el Jurado y admitidas también por el señor Fiscal (5.a y 7.a proposición).

2.o La declaración contenida en la 6.a proposición, no reune todos los elementos que menciona el núm. 1 del artículo 17 del Código Penal, para ser invocada como una eximente.

Por lo tanto, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 18 del mismo Código, puede tomarse como otro atenuante.

En contra del prevenido existe la agravante del arma apropiada, según lo ordena el artículo 327 del citado Código.—Y como el disparo fué hecho sobre seguro, pues el extinto se encontraba cenando y bien ageno á lo que se intentaba contra él, es también aplicable el inciso 2.o del mismo artículo, por lo que el aumento debe ser de dos grados.

Que en virtud de militar estas varias circunstancias, es de recordar lo dispuesto en el artículo 71 del expresado cuerpo de leyes.

Que verificada esa compensación, el Juez tiene que hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 75.

Considerando: Que aún cuando el proveyente está persuadido de que los hechos declarados por el Jurado, no son la expresión fiel de lo existente en autos como lo ha hecho ya notar con su discordia al pie del veredicto no obstante debe aplicar la ley en consonancia con esas declaraciones, según lo dispone el artículo 317 del Código de Instrucción Criminal.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 73, 70, 69, 37, 36, 35 y 18 incisos 5.o, 6.o y 7.o del Código Penal, debidamente juzgando fallo: condenando á Matías Garat, á la pena de dos años de prisión, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Se le descontará en forma el tiempo de cárcel sufrido, practicándose la respectiva liquidación de la pena. Y si no fuere apelada, cúmplase y previa consulta, archívese.

Publíquese.

*José Pastor.*

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

#### Día 5 de Agosto de 1909

*Trámite*—Una causa por atentado contra la propiedad, recurso de revisión.

Administrativo: El Honorable Consejo Penitenciario eleva una comunicación apropósito de la prolongada permanencia de encausados en la Cárcel Correccional, cuyos procesos se desarrollan con lentitud, antecedentes relativos á una publicación aparecida en el número 13464 del diario *El Siglo*. Fernando Suárez aspirante á la profesión de Escribano, formula una petición, el Juzgado Letrado Departamental de Canelones eleva relación de las causas tramitadas durante el mes de Julio, Pedro Ximenez Pozzolo solicita se le confiera autorización para la publicación de "La Revista Judicial".

Expedientes entrados: administratvos, 10; en consulta, 3; relaciones quincenales mandadas al archivo, 38; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 16; expedientes pasados á estudio, 5; legalizaciones, 2; oficios librados, 7.

*J. Cubiló*, Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO

#### Día 5

*Trámite*—Enrique A. Cornú con Adolfo del Campo, suc. de Libindo A. Martins, incidente Edelmira Martins de Martins, suc. de Manuel Posé, suc. de María Cahill de Pacull, tres en causas criminales por el delito de homicidio, una por falsificación.

*Interlocutorias*—Una causa criminal por heridas.

*Definitivas*—Manuel Botta con Mauro Echegoyen.

*Adrián Castro*, Secretario.

## TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 5

*Trámite*—Pedro Varela contra Aquino Castro y otros, Augusto Morales y suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima contra Cayetano Amado y Manuel Morales, señores Puppo y viuda de Ayala contra Dionisio Zunino, una causa criminal por homicidio, el concurso de Roque Pesqueira contra los señores Guerin y Cía., un sumario por homicidio y heridas.

*José V. Evia*, Secretario.

## JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 5

*Trámite* — Test. de Nicoletta Vignolo de Risso, suc. de Juan Sardá, suc. de Simón da Porciúncula, suc. de Teresa Odone de Ravera, test. de Eliseo Antúnez Maciel, suc. de Felipe Artigas, test. de Antonia Ballesteros, suc. de Jorge Rodino, suc. de Ernesto Gutiérrez, test. de Eufrasio Piriz, suc. de José Valdujan, suc. de Domingo Vásquez, suc. de José Gómez, Rosa Alvarez de Cazeaux en los autos sucesorios de Manuel Cazeaux, sucs. de Clementino Barrios, Ramona Martínez Vaeza de Barrios y Domingo Martínez Baeza, María Josefa Arrillaga de Hargain en los autos sucesorios de Justo Ramón Arrillaga, conc. de Remigio Hernández, Juan Fouchon con la Empresa de Tranvías Eléctricos la Transatlántica, Emilia, Manuela, Celina Portela y otros con Eugenio Danree, Domingo J. Paz y Emeterio Camejo, suc. de Mercedes Maciel Moreira, Isabel Olivera con Ceferino M. Sosa apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Carmen del Carlo de Trabal con Rafael Trabal, Margarita Cerizola de Roberto, conc. de Enrique Laureiro inc. de Luis Cabrera, Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antia y Cayetano Antia de Gómez, Antecedentes relativos á la menor Antonia González, Graciano Socarros con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, la suc. de Luis Justiniano Andrade con Nicomedes Baladán, Andrés Fama, Juan Dios Arias, Orosil Aceredo, Juan José Cabeda y otros, suc. de Eustaquio Pírez apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, Carlos Wille con Remigio Hernández, Pascual Lamarca con Antonio Scognamiglio, Daniel Millot con Juan B. Miguaquy, María Jaúregui de Praderes, Martín C. Martínez, José María Garmendia y otros, Exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Gualeguychú (República Argentina), suc. de Clementino Barrios y Ramona Martínez apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José.

*Interlocutorias*—Suc. de Domingo Latrónica, suc. de Luis Justiniano Andrade, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, suc. de Ernesto Gutiérrez, suc. de José Corbacho y Cabo inc. de Hipólito García, José Mazzuco con Manuel García y Josefa Leguizamón, Sara Lemos de Ramos con Casilda Núñez de Fuentes, Teófilo, Mauricio y Domingo Fuentes, Agustín Díaz, Lúcas Mourat, Domingo Rivero y otros.

*Definitivas* — Sara Catalina Larriera de González, Catalina Grasso de Canaparo en los autos sucesorios de Carlos Canaparo, Carlos Eduardo Simón, Francisco Aguado.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

## JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 5

*Trámite*—Carlos César Macció, Magdalena María Luisa Macció de Más y Nicasia González de Macció, suc. de Manuel Villar y García, Antonio Rodríguez (hijo) contra Pedro Gómez Muñóz terc., Juan Sánchez, suc. de Domingo Geriboni, Rosa Nicolini de Nessi contra la Sociedad Anónima "Cervecería Uruguaya", suc. de Pedro Caldas Rodríguez suc. de Manuel Nievas, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, test. de Juan Bautista Podestá, Antecedentes relativos á la incapacidad de Antonio Acosta, Valentín Casares, Gregoria Soria, Gilberto Narauja, Juana Teresa Hernández, María Cazenave de Lacóste, Luis Panario, Antonio Cortés y César Prato, test. de María Ivaldi de Cresta, sucs. de Pascual Giménez y Arturo Giménez Osorio, Luisa Grisetti de Tovagliari por tutela de los menores Angel, José, Elisa, Isabel, Celia y Amelia Monterrosa, suc. de María Fernández de Castilla suc. de Miguel Llañez, Sebastián Hernández, test. de Carolina Arboleya, suc. de Francisco Chilintano, María Teresa Dragone por tutela de los menores Miguel, María Vicenta, Rafael Vicente y Francisco Dragone, posteriormente sucs. de Vicente Dragone, Filomena Valada de Dragone y José Dragone, Bartolo Pancaldo contra Isabel Isasmendy de Zengotita venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, suc. de Joaquín Viera (hijo), test. de Agapita Flores de Solsona, Rosa Carrara de Proto, sucs. de Benito Fuentes y María Firmari, inc. sobre observaciones al inventario venido en apelación del Juzgado Letrado de San José, Antecedentes relativos á la defunción de Romualdo Rodríguez, María Trinidade.

*Interlocutorias*—Suc. de Silvano Amespil, Rita Urriza de Iguarán.

*Definitivas*—Suc. de Luis Francisco Teófilo Becco.

*Andrés R. Chipito*, Actuario

—

*Impedimentos*—Alfredo Horne Lavalle denuncia la mina abandonada de cuarzo aurífero denominada "Victoria"; Alfredo Horne Lavalle denuncia cuatro minas de manganeso en el departamento de Rivera, que denomina "La Llave", "Diana" y otras.

*José E. Alonso*, Actuario Especial

Ramón Bordas de Peñafort, denuncia de varias minas en el Departamento de Rivera "Zapucay".

*José M. Martino*, Actuario Especial.

Paulino Pedro Brellier denuncia las cinco concesiones desde el Paso del Arroyo Corrales y á las que denomina 1, 2, 3, 4 y 5 de "Corrales".

*Avelino J. Figares*, Actuario.

Test. Enrique García, Gabriel Terra, Dirección General de Instrucción Primaria contra la test. de Enrique García.

*Juan P. Musto*, Actuario.

Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, inc. promovido por el doctor Alfredo E. Castellanos y señalado con la letra N; Mariano Ferreira contra el Estudio de los doctores Vidal y Otero, inc. promovido por Pedro Echeverría y señalado con la letra F.

*Eloy G. Pereyra*, Actuario Especial

## JUZGADO DE LO CIVIL DE 3er. TURNO

Día 5

*Trámite*—*Sus. de Manuel* Berrutti y de Manuel Berrutti (hijo), test. de Antonio Francuone, suc. de Juan Segundo, Juan Germán, Sofía Marta y Alberto Caussirat, denunciados por Francisco Ramos, suc. de Juan Morán y de Ramona Alvarez de Morán, suc. de E. M. Stanham, suc. de Adela Pereda de Maciel, suc. de Ana Sen de Belosi, Elena Acosta de Esteves, Julia Costa de Berrutti y Angela Burghi de Berrutti, suc. de Alberto Albó, antecedentes de Ramón Rojo, Guillermo Pereda información, María Salvo de Gómez, Miguel Oleliche con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, conc. de Alejandro C. López, Luisa Isabel Cabral de Trinidade y otros con Emilio Rodríguez, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, los menores Spignio Mainard y Cía. con Antonio Pumar, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, Héctor Furriol con la Comisión Teatral de la Sociedad Italana de Socorros Mutuos, Santiago Silva, Juan Martínez, Juan Calvente y Antonio Torres con los señores Dottens y Font, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia Victorio Benuzzi contra Cayetano Franchi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Allardice y Cía. solicitando una intimación, antecedentes relativos á la incapacidad de Pedro Alberto Barros, antecedentes relativos á la incapacidad de Aurelio Pedazzi, Guillermo Pereda información (oficio), antecedentes relativos á la menor María Rosa Sintes, nombramiento de tutor.

*Interlocutorias*—Intestado Manuel Piñeiro, José María Silva con Salvador Goyeche, Roberto M. Aguiar con Juan Segundo Santos, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, antecedentes relativos á la incapacidad de Eduardo Torres.

*Definitivas*—Francisco Piná contra Agustín Avelleira, Angela Quartiroti solicitando la entrega de su hijo Luis Ceppi, suc. de Ramón Matto.

*Juan P. Musto*, Actuario.

## JUZGADO DE COMERCIO DE 1er TURNO

Día 5

*Trámite*—Antolín R. Lassún con Laid José, conc. Pedro Portillo, Helguera y Bier con Martín Guichón y Cía., Jubín y suc. Giot, solicitando matrícula de comerciantes, Martinelli y Cía. con Antonio López, Juan S. Prato con Antonio de los Santos, Alvariza y Cía. concordato extrajudicial, concurso de la sociedad Duclós y Moulié con Banco Italiano del Uruguay, concurso Moreira y Fernández, Carrau y Cía. con Carlos Millet, López y Nessi concordato extrajudicial.

*Interlocutorias*—Agustín Turcati concordato extrajudicial, José Sansevé con Carlos Arizpeolea.

*Avelino J. Figares*, Actuario.

## JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 5

*Trámite* — Leopoldo Heughis título de corredor y rematador, Fraga Alonso y Compañía con Rafael Priore, Taranco y Compañía con Pedro Noblia hijo, Juan J. Font con F. A. Owen, Ricardo Clavell con José Barcelo, Salvagno y Jubin con Carlos Saenz de Zumarán, E. Gallegari ó hijo con Gaspar Dotres y Ricardo Jalabert, Isidoro M. Ruiz con Enrico del Aqua y Compañía, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, Francisco González con la Empresa General del Puerto de Montevideo, Juan Ruiz con Julio Oscar Escofet, Salvino y Tarela con Trturo F. Rekemann, Emilio Giralt con la Compañía de Seguros La Economía Comercial, Esteban Tolosa con Adolfo Leone y Luis Leone, oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno, Esteban Tolosa con

Juan M. Logo, conc. Benjamín Barreiro, Buzzi y Peracchi concordato preventivo judicial, Angel Borio con León Montero, Manuel García con Pedro Gasamán, Juan Pons con José B. Santamarina, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, Petillon Galimberti y Compañía con viuda é hijos de J. Pomar, Salvador Martini con Juan Cassau y Juan Duloit, oficio del Juzgado Departamental de Tacuarembó referente al Registro P. de Comercio, Agustín Paselle quiebra.

*Interlocutorias* — Ramón Villamajó con la Empresa General del Puerto de Montevideo.

*Salvador Aguerreberc*, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 5

*Trámite* — Hipólito Martín, Arturo Ruy, Edelmiro Puyol, Adolfo A. Scapucio con Carolina Dellacasi, Federico Brito del Pino con Juan Harley, Martina S. de Martínez con Méndez Hnos., Carmen S. de Bohu, suc. Enrique Platero, José Salas con María Doldán, exhorto del Juzgado de 2.o turno del Salto, Joaquín Guemberena con Flora Mac-Eachen de Mac-Coll, Inocencia R. de Cuillo, Claudio B. Márquez, Catalina Caleagno con Doroteo Sena, Francisco Vital, Juan B. Goyret con Felipe Bertrán, suc. José Pedetti, Magdalena Piffarretti con Manuel González, José Costa, Manuela Ramos Latorre con Julio Porta, Joséfa Suárez de García, Gregorio R. Mourin, Beatríz Pérez de Martínez con Eulogio F. Pírez, relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público, Ana A. de Leone con Antonio López, suc. Carlos Viglione y otra, Leopoldo Bonavita con Juan Castineira.

*Interlocutorias* — E. Eschamin con Angela S. de Costa (2), Dominga Burgueño de Burgueño, Simona Castro de Quintana con Josefa Parra de Flandiño, Francisco Puia con Dionisio Nognerá.

*Definitivas* — Suc. María Lista de Cuirrat y otros, Francisco Cussentino, Nicolás de Sacont, Ramona López de Cordero, suc. Eugenio Corbo.

*Avelino Barbot*, Actuario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

**Dirección G. de Correos y Telégrafos**

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios

Montevideo, Agosto 5 de 1909.

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Aliberito Antonio | Fogliani José |
| Alonso Adela | Formento Julia |
| Argente Vicente | Gómez Gregoria de |
| Bertrame Mariana | García Manuela |
| Barboza Caravia Juan A. | Gámbaro María L. |
| Canpomódico Pedro | Lenzino Gila |
| Carrasco Ramón | Martinez Carlos |
| Chepone Angela | Moyano Edmundo de |
| Caggino Angela | Miguez Juan L. |
| Cartelle Otilia | Martinez Goyo Diego |
| Doval José | Onatu M. (2) |
| Delfino Angela | Pietro Felipa |
| Esteche Dacilica | Perrone Teresa |
| Fuentes Pedro | Portugal Eulogio |
| Ferrari Antonia | Pelufo Francisco |
| Ferrari Domingo | Patrón Gregorio |
| Ferrari José | Suárez Rodríguez José |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Anchesteguy León | Girando Pedro |
| Annibale Agostini | Irigaray Pedro B. |
| Castilla Eduardo | Labourdette Mausieur |
| Casal Ramón | Pérez Francisco C. |
| Domínguez Odila | Zanoni Emilio |
| Flores Angel | |

*Juan Brusco*, Jefe de la Oficina.

**Instituto Meteorológico Nacional**

DÍA 5 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos Norte.

*Datos de hoy á las 5 p.:*

Barómetro 754.30. Temperaturas: normal 23°00, á la intemperie 24°00; máxima 23°00, á la intemperie 26°50; mínima 17°80, á la intemperie 17°60.

Viento Norte 39 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 80 kilómetros á las 2 horas 07 a. m.

Tensión del vapor de agua 14.90. Humedad relativa 66.

—Aguas del antepuerto;
Temperatura 13°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.23.
Cloro libre por litro, gramos 4.55.

—Mal tiempo con lluvias y vientos fuertes del Sur.

*Hamlet Bazzano*.

**Dirección G. de Avaluaciones**

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 5 de Agosto de 1909

Luis A. González Olivera, Luis Andrietti, Juan Vissiano, José Burrá, Francisco Guimarey, Lindolfo Larraya, Fernando Barthe, Alejo Rossell y Rius.

*La Secretaría*.

**Bolsa de Comercio**

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Agosto 5 de 1909.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 4.700 | para fin de mes. . | 72 70 % |
| » 23.500 | idem idem . . . | 72 70 » |
| » 23.500 | idem idem . . . | 72 70 » |
| » 14.100 | idem idem . . . | 72 70 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 18.650 | para fin Septiembre | 96 90 % |
| » 12.588 75 | al contado . . . | 96 50 » |
| » 9.325 | para el 6 de Agosto | 96 50 » |

*Títulos Hipotecarios Serie F*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.000 | al contado . . . | 95 60 % |
| » 8.500 | idem idem . . . | 95 60 » |
| » 4.200 | idem idem . . . | 95 60 » |
| » 13.500 | idem idem . . . | 95 60 » |
| » 10.000 | para fin de mes. . | 96 80 » |

SEGUNDA RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.800 | para el 6 Agosto . | 72 60 % |
| » 28.200 | para fin de mes . | 72 70 » |
| » 14.100 | para fin Septiembre | 73 90 » |
| » 4.700 | para fin de mes. . | 72 70 » |
| » 4.700 | para el 6 Agosto . | 72 70 » |
| » 2.350 | idem idem . . . | 72 60 » |
| » 4.700 | idem idem . . . | 72 60 » |
| » 4.700 | idem idem . . . | 72 70 » |
| » 14.100 | para fin Septiembre | 73 — » |
| » 14.100 | idem idem . . . | 73 — » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 9.325 | para fin Septiembre | 97 — % |
| » 932 50 | para el 6 Agosto . | 96 50 » |
| » 932 50 | idem idem . . . | 96 70 » |
| » 9.325 | para fin de mes. . | 96 70 » |
| » 9.325 | idem idem . . . | 96 70 » |
| » 18.650 | para fin Septiembre | 97 10 » |

*Títulos Hipotecarios Serie E*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.000 | para el 6 Agosto . | 96 30 % |

*Títulos Hipotecarios Serie F*

| | | |
|---|---|---|
| $ 2.400 | para el 6 Agosto . | 95 70 % |
| » 2.000 | idem idem . . . | 95 70 » |
| » 4.000 | idem idem . . . | 95 70 » |
| » 40.000 | para fin de mes. . | 95 80 » |
| » 1.000 | para el 6 Agosto . | 95 80 » |
| » 20.000 | para fin de mes. . | 95 90 » |
| » 2.000 | para el 6 de Agosto | 95 80 » |
| » 5.000 | para fin de mes. . | 95 90 » |

**Servicio de Correos**

**Llevan valija**

**5 de Agosto de 1909**

*Eolo*, para Buenos Aires, saldrá el 6 del corriente á las 6 p. m.

*Colombia*, para Buenos Aires, saldrá el 6 del corriente á las 6 p. m.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 4.45 p. m. | Central . | 4.15 p. m. |
| Sucursal . | 4 p. m. | Sucursal | 3.45 p. m. |
| Bolsa . . | 3.45 p. m. | Bolsa . | 3 p. m. |

*Danube*, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Vigo, Cheburgo y Southampton, saldrá el 7 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central. . | 9 p. m. del día 6 | Central. . | 8 p. m. del día 6 |
| Terrestre . | 8 p. m. del día 6 | Terrestre . | 7 p. m. del día 6 |
| Bolsa . . | 5 p. m. del día 6 | Bolsa . . | 4 p. m. del día 6 |

**Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios**

DÍA 5 DE AGOSTO DE 1909

María I. Baccino, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.

José María Luna, oriental, 22 meses, Salamanca 7.

Rosa Iglesias, oriental, 2 años, Recinto 101.

Carlos Mazzetti, italiano, 69 años, soltero, Juan M. Blanes 134.

Angela Fernández de Argento italiana, 70 años, viuda, Ciudadela 156.

Juan Silva, oriental, 17 años, soltero, Hospital Militar.

Jesús Lagneto, 1 día, Casa de Aislamiento.

Brunilda Melgar, oriental, 23 años, soltera, Casa de Aislamiento.

María Elida Manfrini, oriental, 1 año, Durazno 457.

Blanca Alvarez, oriental, 9 años, F. Tajes 17.

José Pardiñas, español, 48 años, casado, San José 201.

María Elena García, oriental, 10 años, Particular 19.

Francisco Guigui, italiano, 35 años, casado, Manicomio Nacional.

Cirilo Ferreyra, oriental, 58 años, casado, Cervantes 71.

Francisco Mangini, italiano, 63 años, casado, Hospital Italiano.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

## Montevideo, Viernes 6 de Agosto de 1909

### TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO, CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará | $ 0.025 |
| » 60 » » » | » 0.03 |
| » 30 » » » | » 0.04 |
| » 20 » » » | » 0.05 |
| » 10 » » » | » 0.06 |
| » 5 » » » | » 0.08 |
| De 1 á 3 » » » | » 0.10 |

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

## Avisos del día

### Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra—1904

Con autorización superior se emplaza á los interesados que se expresan, para concurrir á esta Oficina, á fin de solucionar las reclamaciones por perjuicios de la guerra de 1904, aún pendientes.

Se previene á los que no se presenten en todo el mes de Agosto próximo venidero, que sus expedientes por dicho concepto, serán resueltos administrativamente, sin más trámite y de acuerdo con la ley de Julio 10 de 1903 y su reglamento.

| Reclamantes | Apoderados |
|---|---|
| Blas Aloy | Francisco Fernández |
| Santiago Ferreri | Simón Mariño |
| Juan Gariboto | Diego Maciel |
| Bernardo Galán | " " |
| Juan Martínez | " " |
| Bautista Couvet | " " |
| Francisco Ramos | Setemorino E. Pereda |
| Fausto Alzugaray | — |
| Gerónimo Cancela cesionario de Pedro Rivas | — |
| Pedro Gallo | Enrique M. Escalante |
| Guillermo Fullanes | — |
| Novelino Núñez | Ezequiel Baillo |
| Carlos Recuero | Luis N. Céspedes |
| Juan Bautista López | Dr. Martín Suárez |
| Pío Fernández | Luis N. Céspedes |
| José B. Rodríguez | Dr. Martín Suárez |
| José García | Luis N. Céspedes |
| Matías Velazco | Dr. Martín Suárez |
| Juan F. Silva | Roque García Santos |
| Francisco Fernández | Dr. Martín Suárez |
| Francisco Llobet | — |
| Nereo Núñez | Dr. Juan M. Lago |
| Ancelmo F. Toledo | " " |
| Hipólito F. Puyo | " " |
| Santiago Peirano | — |
| Juan B. Oxandabarats | — |
| Gumersindo Bezondo | Nicolás Durán y Vidal |
| Antonio Menéndez | Ezequiel Baillo |
| Angel Ferreiro | Enrique M. Escalante |
| Rudecindo Medeiros | Rodolfo S. Lasso |
| Antonio Gómez Ortiz | Quiterio Olariaga |
| Luis Azanza | Dr. Ramón P. Díaz |
| Fausto Garat | H. Olivera Risso |
| Pedro Grillo | " " |
| Pedro Ohaco | Florencio G. Ponce |
| Juan N. A. Moreira | Nicolás Inciarte |
| Julián Villagrán | Gualberto de Medina |
| Juan B. Menchaca, cesionario de P. Zabalza | — |
| Vidal Pesquera y Hno. | Santiago L. Abella |
| Juan José Viera | E. Viera, hoy E. Gillardo |
| Pablo Geimonat y Juan Daniel Mondón | Emilio Gillardo |
| Candelario Fernández | " " |
| Juan P. Salvagiot y Julio Gay | " " |
| Rufo Oroná, José Ferrari y Leonarda V. de Pérez | " " |
| Fermín Tobiglioso | Domingo L. Martínez |
| Alejo del Horno | Eduardo Pittaluga |
| Manuel Araújo | Pedro Rivas |

| Reclamantes | Apoderados |
|---|---|
| Antonio Margozzini | Quiterio Olariaga |
| Ramón Caeiro | Santiago L. Abella |
| Felizardo F. da Silva | Minelli, González y Cía. |
| Eduardo López | Ricardo Graceras |
| B. Schveizez y otros | Julio R. Moratorio |
| Benigno García | Ezequiel Baillo |
| Pedro Labandeira | — |
| H. de los Santos | Santiago L. Abella |
| Pedro Rodríguez | Raúl Buela |
| Bernabé Correa | Ricardo Hughes |
| Pedro Comas | Guillermo B. García |
| Cipriano de M. Correa | Serapio M. Borges |
| Marcos Andregnetti | Diego Maciel |
| Casiano Pérez | José M. S. y Antuña |
| Lázaro Machiavello | Juan A. Capurro |
| Miguel Olascoaga | Nicolás Inciarte |
| Isabelino Argain | Francisco Magnano |
| Román Rivas | Félix M. Ormaechea |
| Dalmiro Estol | Ramón L. Palomeque |
| José Navarrine | Tomás Berretta |
| Gregorio De León | Diego Maciel |
| César G. Augusto | Pascual Quartino |
| P. Ponce de León | " " |
| Pedro Margui | " " |
| Eduardo Martorell | Tomás Berretta |
| Amabilio J. Correa | Aníbal Uriarte |
| Miguel Fernández | Félix P. Arteaga |
| Juan Inde | Isidro S. Rosas |
| Adolfo Rodríguez | Setembrino E. Pereda |
| Manuel T. y Benítez | Rafael C. Riestra |
| Plácido Aguilar | Eduardo Miranda |
| Pedro Luna | Domingo L. Martínez |
| Ramón Prieto | Isidro E. Helguera |
| Santos Arrechederre | " " |
| Antonio Siñarís | J. Mezzetta y Sartori |
| Bernardino Ganduglia | Héctor Moyano |
| Pedro Cosentino | Gualberto de Medina |
| Lucas Silveira | Pedro Rivas |
| Ramón Iturburo | Dr. Martín Suárez |
| P. Alcántara y otros | " " |
| F. Furitti y otros | Juan A. Capurro |
| Pablo Novo | Dr. Martín Suárez |
| B. Palleiro y otros | — |
| José A. Ferreira | Miguel de Medina |
| Juan J. Oroná | Carlos Albín |
| Telégrafo Oriental | José Arboleya |
| Francisco Castagnet (3) | Luis N. Céspedes |
| Ignacia V. de Nieves | Dr. Martín Suárez |
| Donifleides R. de Martins | Minelli, González y C.a |
| Suc. Nicanor Méndez | Dr. Martín Suárez |
| J. González y Núñez | Tomás Berretta |
| Antonio Araújo | Dr. Martín Suárez |
| Augusto Leivas y Cía. | — |
| José López | Domingo L. Martínez |
| Bentos dos Santos | Manuel Pazos |
| Juan Laclan | Eugenio Láuz |
| Valentín L. da Cunha | Tomás Berretta |
| Justo Arrillaga | Dr. Juan M. Lago |
| Manuel M. Borda | Luis I. García (hijo) |
| José Alfaro | Héctor O. Risso |
| Rodrigo Moreira | " " |
| Luis P. García | Dr. Martín Suárez |
| Alfredo Rodríguez | Roque García Santos |
| Cosme I. Cardoso | Dr. Juan M. Lago |
| Domingo Devoto | — |
| Bernardo Iturburu | Felipe Crovetto |
| Juan Bergero | — |
| Juan Cavajani | — |
| Celestino Araújo | Lázaro J. Palma |
| Ildefonso Silva | Rivera y Cía. |
| Eulogia Ferreira | Dr. Martín Suárez |
| Valerio Machado | " " |
| Fermín Andiarena | Julio Sacarelle |
| Pablo Geymonat | Emilio Gillardo |
| Justo Maeso (hijo), cesionario de C. Possi | — |
| José Abella | Lorenzo J. Pérez |
| Benito Jonte | Guillermo B. García |
| Gerónimo Cardozo | Roque García Santos |
| Bautista Laguarda | E. Gard y Sanjuán |
| Pablo F. Terzaghi | — |
| Adolfo Rodríguez | Minelli, González y C.a |
| Filomena A. de Matet | Eduardo Barboza |
| Manuel V. da Rosa | César A. Portillo |
| Suc. Juan B. Risso | Salvagno y Jubín |
| Ramón Vallés | — |
| Davino L. de Carbalno | Rafael A. Riestra |
| Ramón Vergara | José Gascué |
| Albino E. Reffino | Angel Dufour |
| José D. Nascente | Guillermo B. García |
| José Porro | Federico B. del Pino |
| Leonardo Sommer | Roque García Santos |
| Suc. Miguel González | Mariano C. Fernández |
| Isidro Cabrera | Conrado C. Barbot |
| Aquiles Descalzi | Nicolás Inciarte |
| Varios (Exp. 7075) | Salvagno y Jubín |
| Bernardo Godoy | — |
| Alberto Correa | Agustín Baltar |
| *Santiago Casal* | *Salvagno y Jubín* |
| Lucidio J. Rodríguez | " " |
| Ignacio Mora | " " |
| Julio Delaby | " " |

| Reclamantes | Apoderados |
|---|---|
| Doroteo Noble | Roque García Santos |
| Juan Laclan | Eugenio Láuz |
| Manuel Ocampo | Roque García Santos |
| Eduviges D. P. de Trías | Ovidio Bianquet |
| José Porro | Federico B. del Pino |
| Antonio Mallarino | — |
| Luciano Villanueva | Antonio J. M. Giudice |
| Francisco Priore | A. P. Olaondo |
| Suc. Juan Piñera | Domingo Veracierto |
| Gregorio Olavarrieta | A. Casati |
| Salvador Fernández | Lorenzo J. Pérez |

Montevideo, Julio 31 de 1909.

*Luis Eduardo Piñeiro.*

207-v.ag.31.

### 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CONTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como (Italia), domiciliado en la calle Caiguá núm. 219, y doña LEONTINA DUCOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

260-v.ag.14.

### 20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes núm. 36, y doña BERNARDINA BERCHOT, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

261-v.ag.14.

### Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De acuerdo con el auto que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Laureano Rodríguez, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha promovido el señor Fiscal de Hacienda, solicitando la expropiación respecto de cuatro hectáreas de terreno, de propiedad del referido señor Laureano Rodríguez, ubicadas en la Estación Sarandí, Departamento de Artigas, destinado para establecer una escuela pública, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Mayo 7 de 1909.—Por iniciado el juicio de expropiación con los recaudos de la referencia, publíquense edictos por el término de la ley para que comparezca el propietario del terreno designado para la expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Castro.*—El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 23 de Mayo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública la expropiación del terreno de que se trata; y que por decreto reglamentario de fecha Abril 13 del año en curso, el Poder Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dicha propiedad y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así, en su parte pertinente: "Artículo 1.o Los nueve millones de títulos del "Empréstito de Conversión de 1905" á que se refiere la parte final del artículo 3.o de la ley de fecha 23 de Enero de 1906, se aplicarán del modo siguiente: *B*) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de *enseñanza. La construcción de los edificios* se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración, deter-

minando además su ubicación. Art. 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos *B*, *C* y *D*, del artículo 1.o.—Decreto Reglamentario: Montevideo, Abril 13 de 1909. Vistos los antecedentes elevados por la Dirección General de Instrucción Primaria, sobre expropiación de un terreno para construcción de un edificio escolar; Por sus resultancias y habiéndose declarado por ley de 23 de Mayo de 1906 la utilidad pública de los terrenos destinados á escuelas en los distritos rurales; El Presidente de la República, DECRETA: Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de cuatro hectáreas de terreno situadas en la Estación Sarandí (Departamento de Artigas), y en campos de propiedad de don Laureano Rodríguez. Art. 2.o Pase el expediente al señor Fiscal de Hacienda, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447 del Código Civil y la ley de 5 de Julio de 1892, inicie la acción correspondiente ante el Juzgado Nacional de Hacienda. Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—WILLIMAN.—ALFREDO GIRIBALDI". — Montevideo, Agosto 5 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

215-v.sep.4.

## Venta de peluquería

He prometido vender á don Vicente Rienzi, mi casa que en el ramo de peluquería denominada "Popular", tengo establecida en la calle Andes número 215, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley, invito á todos los acreedores que se consideren con derecho, á que se presenten en dicha casa á cobrar sus haberes dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador no reconocerá crédito alguno.—Montevideo, Agosto 5 de 1909.—*Angel Marchese*.

218-v.sep.4.

## Venta de negocio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Saturnino Pintos Ríos, mi casa de comercio de instalaciones y venta de aparatos de gas y luz eléctrica, que tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 389B. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de ley, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1909.—*César Gocca*.

217-v.ag.29.

## Venta de fábrica de muebles

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido á los señores Martín Suárez y Ramón Palomeque, todas las existencias de mi fábrica de muebles y tornería, situada en esta ciudad, calle Orillas del Plata números 116 y 118, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de dicha casa. Los que se consideren con algún derecho deben concurrir á la escribanía de don Eduardo Pittaluga, calle Buenos Aires número 183A, dentro del término de la ley.—Montevideo, Agosto 5 de 1909.—*José Facello*.

216-v.ag.29.

## Fotografía "El Sol"

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que, por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he vendido á don Carlos A. Carmona, el comercio que con la denominación de Fotografía "El Sol" tenía establecido en la casa núm. 540 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, á cuya casa deberán concurrir los que se consideren acreedores ó interesados por cualquier otro concepto en dicho comercio.—Montevideo, Agosto 5 de 1909.—*Manuel do Pazo*.

214-v.ag.29.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Speringer, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia núm. 618, esquina Salsipuedes núm. 44, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*Domingo Toso*.

213-v.ag.29.

## Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Infanzon, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia núm. 232, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1909.—*Vicente Miraglia*.

212-v.sep.4.

## Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido asociar al establecimiento de panadería de mi propiedad, sito en la calle Reconquista números 131 y 133, de esta ciudad, al señor José Pardo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que concurran á cobrar sus créditos en el propio establecimiento, dentro de treinta días de la fecha.—Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*Antonio Iglesias*.

211-v.ag.29.

## Formación de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que en esta fecha y por escritura pública otorgada ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, he constituido con don Antonio J. M. Giudice una sociedad colectiva comercial, que girará bajo la razón social de Daglio y Cía., en los ramos de fábrica de carruajes y garage en general, con domicilio en esta ciudad, calles Cerro Largo núm. 106 y Orillas del Plata núm. 23. Al mismo tiempo hago saber que las cuentas á cobrar y á pagar de la extinguida fábrica, que en los mismos ramos giró hasta hoy bajo mi firma, quedan de mi exclusiva cuenta y cargo, rogando á todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Luis Daglio*.

210-v.ag.29.

## Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Villar, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República núm. 302, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*Manuel Fariña*.

209-v.ag.29.

# OFICIALES

## Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de un motor eléctrico y correspondiente instalación de luz en el vapor "Correo del Uruguay", de propiedad de esta Dirección, de acuerdo con los antecedentes que obran en Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el día sábado 7 del entrante Agosto á las 3 de la tarde, día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran y llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, Julio 24 de 1909.—*La Secretaría*.

139-v.ag.7.

## Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Habiéndose declarado sin efecto la licitación efectuada el 30 de Junio ppdo., se llama nuevamente á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de casaquilla y pantalón para policías urbanas; más: dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254.

Se admitirán propuestas de uniformes completos de brín y de uniformes combinados de brín, y paño (casaquilla de paño gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos pantalones de brín y blusa de paño, gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos bombachas de brín).

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía, el día diez de Agosto entrante á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Julio 14 de 1909.—*El Secretario*.

88-v.ag.10.

## Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración*.

3837-pte.

## Contaduría General del Estado

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales del ejercicio 1907-1908, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General el día 9 de Agosto próximo á las 2 p. m. — Montevideo, Julio 26 de 1909.—*La Contaduría General*.

153-v.ag.9.

## Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de tres piletas en los depósitos de Aduana Nueva, números 1, 2 y 3.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el sábado 7 del corriente á las 3 p. m.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniese.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*La Dirección*.

184-v.ag.7.

## Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

**Aviso**

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico 1909-1910, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto, empezará el 24 del corriente mes, terminando el 15 de Septiembre, y el segundo desde el 16 de Septiembre hasta el 15 de Octubre siguiente. Para las propiedades empadronadas comprendidas en las secciones 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a y 8.a, el primer plazo será desde el 1.o de Agosto hasta el 15 de Septiembre, y el segundo de 16 de Septiembre á 15 de Octubre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la Ley.

Los que invoquen representación ajena en las gestiones sobre rebajas de aforo, deberán justificarla en forma por medio de poder especial ó carta poder legalizada por escribano público, sin cuya justificación no serán admitidas. (Art. 3.o de la Ley y 8.o del Decreto Reglamentario).

Las denuncias sobre obras nuevas deberán ser presentadas á la Dirección General de Avaluaciones.

Montevideo, Julio 23 de 1909. *V. Fossati*.

V.o B.o—*Márquez*.

167-v.ag.10.

## Inspección de Receptorías Fluviales

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Aduana de Fray Bentos, de conformidad con los pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan á disposición de los interesados en esta Inspección y en la Receptoría de Fray Bentos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 31 de Agosto próximo á las 3 p. m., á la Inspección ó á la Receptoría de Fray Bentos, y serán abiertas en el mismo acto á presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Jaime Herrera*, Inspector.

160-v.ag.31.

## Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Cándido Giol, de Barcelona (España), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Preparaciones farmacéuticas, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: "Medicamentos Granulados Giol" y "Elixir á la Ingluvina Giol", y etiquetas correspondientes. — Montevideo, Agosto 3 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

204-v.ag.7.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Méndez Hnos., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Vigas de cemento armado, y cuya marca consiste en la denominación: "Siegwart", y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Agosto 3 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

206-v.ag.7.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Original Fernet Company, de Milán (Italia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Fernet en general, y cuya marca consiste en la denomina-

ción: "Fernet del Dottor Fernet", y etiqueta correspondiente. — Montevideo, Julio 30 de 1909.— *Ricardo Sánchez*, Director.

205-v.ag.7.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional correspondiente al año 1908.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 14 de Agosto á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 3 de Agosto de 1909.— *Pedro Bustamante*, Secretario General.

200-v.ag.14.

TEXTOS PARA EL CURSO ESCOLAR 1910

Habiéndose constituido la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1910, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto de 1909.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, 2 de Julio de 1909.—*El Secretario General.*

75-v.ag.31.

## Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE JULIO

Esta Tesorería procederá en los días 3, 4, 5, 6 y 7 del corriente, al pago del presupuesto escolar de la Capital correspondiente al mes de Julio ppdo.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*El Tesorero General.*

197-v.ag.7.

## Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

OBRAS DE SANEAMIENTO

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber á los interesados, que se ha resuelto ampliar hasta el día 30 de Octubre próximo, el plazo para la presentación de propuestas relativas á los estudios y confección de proyectos de obras de saneamiento.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

182-v.oc.30.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.— *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

140-v.sep.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

6261-v.sep.10.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia)**

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Española", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintitrés (23) del mes corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

190-v.ag.22.

LLAMADO A LICITACIÓN

**Reparaciones á efectuarse en el local que ocupa la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha).**

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de reparación á efectuarse en el local que ocupa la Receptoría del Chuy, Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día veintiséis (26) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

156-v.ag.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo)**

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario

128-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Costa de Chamangá» (Departamento de Flores)**

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Costa de Chamangá", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

129-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Sauce del Yí» (Departamento de Florida)**

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Sauce del Yí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día once (11) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

130-v.ag.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Villasboas» (Departamento de Flores)**

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Villasboas", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

131-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Artigas)**

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Tamanduá", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

113-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Artigas)**

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Pintadito", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

114-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio policial en Dolores (Departamento de Soriano, 5.a sección)**

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio policial en Dolores (5.a sección del Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día catorce de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

120-v.ag.14.

LLAMADO A LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Paso de los Francos» (Departamento de Canelones)**

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Paso de los Francos", Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

96-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Zanja Honda» (Departamento de Artigas)**

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Zanja Honda", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

97-v.ag.6.

## Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACION PARA PROVISIÓN DE 50.000 METROS DE BRIN PARA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA EL EJERCITO.

Llámase á licitación pública por el término de seis días, á contar desde la fecha, para la previsión con destino á esta Administración Militar, de *cincuenta mil* metros de tela de brín similar á la muestra, que á disposición de los interesados, se encuentra conjuntamente con el pliego de condiciones respectivo, en la Secretaría de esta Repartición, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día viernes 6 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Agosto 1.o de 1909.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio Ruiz,* Secretario.

181-v.ag.6.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Inspección llama á licitación para la compra de treinta á cincuenta animales mulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Inspección, calle Estanzuela núm. 9.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, en el local de la misma, el día 12 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, 2 de Agosto de 1909.—*El Inspector General.*

189-v.ag.12.

**Recaudación de patente de perros**

Se hace saber que desde el 1.o hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable), se hará la recaudación del impuesto de patente de perros correspondiente al ejercicio 1909-1910.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son: Oficina Central, calle Estnzuela núm. 9; Comisión Auxiliar de la Unión; Idem ídem del Pantanoso; Idem ídem del Cerro; Idem ídem de Villa Colón.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*La Inspección.*

145-v.ag.11.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Obras en el Mercado Agrícola**

Por resolución de la Intendencia Municipal se convoca á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, *etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego* de condiciones, Memoria descriptiva modificada y planos que están en Secretaría á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en el local de la Dirección, el día 22 de Noviembre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en presencia de los proponentes, y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones y formulario del pliego.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Octavio C. Hansen.* — *A. Papini y Zas,* Secretario.

132-v.ag.23.

PATENTES DE RODADOS

Se previene á los contribuyentes que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente reglamentando la ley de patentes de rodados para el presente ejercicio, la Oficina de Rodados empezará á expedir patentes desde el día de hoy de 10 a. m. á 4 p. m., hasta el 15 de Agosto próximo.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*José L. Bruné.*

116-v.ag.15.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Angela Mainero, solicitando un nuevo título del nicho del Buceo núm. 934, propiedad de su señor padre Jacinto Mainero, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*La Dirección.*

191-v.nov.1.o.

La señora Clementina M. de Laviña, se ha presentado á esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo número 760 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Javier Laviña, los restos de José Vidal Colón. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Dirección.*

154-v.ag.25.

Debiendo procederse en breve á la demolición de la pared que divide el primero del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ruega á los señores propietarios de los nichos que ocupan dicha pared, se sirvan concurrir á la Oficina de Cementerios, calle Bartolomé Mitre núm. 179, en los días hábiles de 2 á 4 p. m., con el fin de convenir la mejor forma de la nueva ubicación que se les dará á los expresados locales. — Montevideo, Julio 12 de 1909. — *Alfredo D. Rodríguez,* Encargado de la Sección Cementerios.

76-v.ag.15.

Se ha presentado por la sucesión de Pablo Prando, el señor J. Prando Algarate, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Santiago Tuso, Juana Loureiro de Calvalho, Antonio Santiago Pinto, Luis Carle, Isabel C. de Lenzi y los de Mariana Peyrano de Gazzano, existentes en el sepulcro núm. 212 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *La Dirección.*

6474-v.sep.16.

## Intendencia Municipal de Canelones

A LOS POSEEDORES DE SOLARES Y CHACRAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES—Por resolución del Intendente Municipal del Departamento y de conformidad con el Superior Decreto fecha 3 del actual, se hace saber á los poseedores de solares y chacras donados por la Municipalidad ó adquiridos de sus denunciantes, que no hayan cumplido la obligación impuesta por el artículo 5.o inciso 3.o del decreto con fuerza de ley del 25 de Octubre de 1859, que dentro del término de tres meses, contados desde esta fecha, deben presentarse donde corresponda á justificar el derecho á la propiedad de los mencionados solares y chacras cuyas concesiones estuvieren vencidas, á fin de serles escriturados si corresponde, y bajo apercibimiento de declararlas caducas en caso contrario ó iniciar los juicios reivindicatorios respectivos.—Guadalupe, Mayo 21 de 1909. — *Rómulo F. Rossi,* Secretario.

6348-v.ag.24.

## Intendencia Municipal de Colonia

**Llamado á propuestas para contratar la instalación y servicio de Luz Eléctrica en el Carmelo y Rosario, de este Departamento.**

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar las instalaciones y servicios de la Luz Eléctrica en los pueblos de Carmelo y Villa del Rosario, de este Departamento, pudiendo los interesados formular sus propuestas separadamente por cada localidad, pero con sujeción estricta al pliego de condiciones que obra en esta Intendencia á disposición de quien lo solicite.

Las propuestas se presentarán á la Intendencia Municipal en pliego cerrado y en el sellado de ley, hasta el día 30 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, reservándose las autoridades el derecho de aceptación ó rechazo, según convenga á los intereses de la Municipalidad.—Colonia, Junio 26 de 1909.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario.

3-v.ag.30.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 18, y doña JUANA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

235-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HAURIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 179, y doña JULIA VALENTINA RAFFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como la manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

223-v.ag.8.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VAZQUEZ VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 60, y doña ELVIRA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 4c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

250-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Redondela, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 86, y doña CARMEN MONTERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

207-v.ag.6.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 177, y doña ISABEL PARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

239-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORDONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Mortara (Provincia de Pavía), domiciliado en la calle Brecha núm. 17, y doña BARBARA MARIA LECCARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad italiana, nacida en San Martino (Provincia de Pavía), domiciliada en la calle Brecha núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

240-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOTTARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 148, y doña ROSA MOLTENI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

224-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO FOGLIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Tradatte, Provincia Di Como, domiciliado en la calle Wáshington núm. 35, y doña ELVIRA PAULINA SEGOVIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Guaraní núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

225-v.ag.8.

## 4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MOLINS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lérida, domiciliado en la calle San José núm. 126, y doña MARCELA BALLESTEROS, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Daymán núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

236-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista núm. 215, y doña AURORA GESTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Convención núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

237-v.ag.11.

## 6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 190, y doña ESTRELLA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

216-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARONE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castel Labate, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 300, y doña CRISTINA JOVINA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ercoli, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

217-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PACIFICO CARNERO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 401, y doña CARMEN RUADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gondomar, domiciliada en la calle Ejido núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

218-v.ag.7.

## 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 414A, y doña JUANA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

241-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CALVETE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 419, y doña PILAR LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

231-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 1_2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME POLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 73, y doña MARIA ANGELA TURATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

208-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 66, y doña ANGELA BALDASSARI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 27B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

226-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROCATELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 341, y doña EMILIA REZENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

209-v.ag.6.

## 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TEIXIDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 126, y doña TERESA BUQUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cataluña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

251-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Florida núm. 69A, y doña ANTONIA IRIGOYEN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Agraciada núm. 496.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

252-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GESTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 10, y doña MANUELA QUEIJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

227-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes núm. 31, y doña DOLORES CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

219-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MANGINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 136, y doña ANGELA FAZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

220-v.ag.7.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larravide núm. 88, y doña ESPERANZA ELENA DURANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

253-v.ag.13.

---

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JUAN RICCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña ROSA MANCEBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

254-v.ag.13.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA PESCE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña TERESA FUENTES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agricultura núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

228-v.ag.8.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAUHOURAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Artes núm. 84, y doña MARIA MAGDALENA CAPDEVIELLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

210-v.ag.6.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TRINGOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vilardebó s|n., y doña ELISENA SALZANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

242-v.ag.12.

---

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTORELL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues núm. 16, y doña ANA DEANOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues núm. 1[illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

211-v.ag.6.

## 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en esta sección, y doña FILOMENA PICHERNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

243-v.ag.12.

---

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CRUZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA ZABALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

244-v.ag.12.

---

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ROSA RICCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

232-v.ag.10.

---

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAPARAMBORDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña ROSA TOMASA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

229-v.ag.8.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO DE LIZARZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle Colorado número 16, y doña LEONOR FERREIRO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 650.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

255-v.ag.13.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE BALLESTERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arapey núm. 93, y doña ADELA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

212-v.ag.6.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CONSTANTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 36, y doña LIVIA FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

213-v.ag.6.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mótorman, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Yaro núm. 190, y doña CASILDA TESTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Encina número 70 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

256-v.ag.13.

---

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABUNDIO BABERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán (Italia), domiciliado en la calle Pagola núm. 66 (Barrio Gomensoro), y doña UBALDA CALERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pagola núm. 66 (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

257-v.ag.13.

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Figueras (Asturias), domiciliado en la calle Presidente Giró número 4, y doña AMPARO NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Presidente Giró núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

234-v.ag.10.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador s|n., y doña INOCENCIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Asturias), domiciliada en la calle San Salvador s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

233-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Caiguá núm. 215, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Caiguá núm. 215.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
214-v.ag.6.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TANGACIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Andros, domiciliado en la calle Maldonado núm. 528, y doña MARIA LUISA PERLORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 528A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
215-v.ag.6.

## 18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DEVOTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar núm. 14, y doña MANUELA VILA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 695.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
245-v.ag.12.

---

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO D'OTTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 100, y doña ANTONIA ROJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Defensa núm. 139.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
246-v.ag.12.

---

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IRIMIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Lugo (España), domiciliado en el Barrio La Paz núm. 42, y doña ESTRELLA MARIA GASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mauá núm. 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
247-v.ag.12.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Azambuya núm. 17A, y doña ADELA ANGELICA PO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rivera núm. 378A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
221-v.ag.7.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CASTAGNETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 334, y doña MARIA DOLORES OMEAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magariños Cervantes núm. 65.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
222-v.ag.7.

## 20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Eliseos núm. 52, y doña TULA ARCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Eliseos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
248-v.ag.12.

---

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino del Cerro núm. 244.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
249-v.ag.12.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Capurro, y doña DIVA PARACAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino del Cerro s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
230-v.ag.8.

## 21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAMON PEDRO VILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA DOTTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
258-v.ag.13.

---

En Sayago, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Tirol, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA JOSEFA BRONZETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
259-v.ag.13.

---

En Sayago, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REMUARDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Artigas s|n., y doña MARIA RANTIGHIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Modena, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
238-v.ag.11.

# JUDICIALES

## Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vilizio de Grimoldi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. — Montevideo, Julio 16 de 1909. — *Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
98-v.ag.15.

## Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Javier Prego, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo José Batlle y Ordóñez, ubicado en el referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para "invertir hasta la suma de ocho mil pesos para la "instalación de un servicio de aguas corrientes en "el pueblo de Nico Pérez".—"Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente á don Javier Prego, compuesta de 1 h. 1903 metros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, con los señores Martorell y Gadea; por el Este, con los señores Gadea y la sucesión González; por el Sur, con la sucesión González, y por el Oeste, con más campos del nombrado señor Prego. "—WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez*, Actuario.
51-v.ag.6.

---

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á la sucesión de don Emiliano González, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de propiedad de la referida sucesión, ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez". — "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente á la sucesión de don Emiliano González, compuesta de 1 h. 5442 metros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, con los señores Prego y Gadea; por el Sur y por el Este, con más campos de la citada sucesión González, y por el Oeste, con Javier Prego. —WILLIMAN.—JUAN P. LAMOLLE.—Montevideo, Julio de 1909. — *Francisco Sáez*, Actuario.
50-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Cacio Gadea, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez."—"Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno "delineado en el plano adjunto, perteneciente á don "Cacio Gadea, compuesta de 6974 metros, y cuyos "límites son: por el Sur, la sucesión de don Emiliano González; por el Oeste, don Javier Prego, "y por el Norte y Este, más campos del nombrado "señor Gadea. — WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez*, Actuario.

49-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de doña Julia Susana L'Hermínez de Etchegaray, fallecida en la ciudad de Londres el 2 de Febrero de 1906. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan á este Juzgado munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 8 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

61-v.sep.5.

## Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á la sucesión de don Marcelino Urioste, compuesta de doña María Antonia Arispe, doña Sara y don Rodolfo Pardo Urioste, doña Zulema y doña Elena Urioste, para que dentro del término de treinta días comparezcan, como garantes de evicción, á estar á derecho en el juicio iniciado ante este Juzgado por don Luis Eduardo Piñeiro contra don Ramón Lorenzo por reivindicación.—Montevideo, Julio 17 de 1909. *Avelino Barbot*, Actuario.

150-v.ag.6.

## Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y á los efectos del artículo 1750 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el comerciante fallido don Melitón Anza solicitando su rehabilitación fundada en la disposición del artículo 1748 inciso 1.o del Código citado.—Guadalupe, Julio 12 de 1909. — *Sebastián A. Sagarra*, Actuario.

89-v.ag.6.

## Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 19 de 1909.— *Arturo Barrière*, Actuario.

164-v.sep.30.

## Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de las sucesiones de don Saturnino Muniz y doña Sahara Macklellan, y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarles, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. —Durazno, Julio 23 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

165-v.sep.30.

## Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Santoro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

141-v.sep.22.

## Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á don Silverio Santos para que dentro del término de *noventa días* comparezca por sí ó por apoderado instruído, á estar á derecho y contestar á la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado don Julio Mailhos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Colonia, Julio 24 de 1909.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

175-v.ag.31.

## Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña Isabel Tomasa Baptista de Sosa, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Silverio Baptista. Y al sólo efecto se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1909.—*Federico J. Aguiar*, Actuario.

6503-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por auto de fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la décima sección José Echezarreta. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos y entregas de objetos al fallido, so pena de no tenerlos por exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Previniéndose á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, para que las ponga á disposición de este Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rafael Ferraro, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Mayo 29 de 1909. — *Enrique Sasso*, Escribano.

6506-v.ag.22.

## Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Plácido Castro para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 12 de 1909. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

6512-v.ag.23.

## Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Don Juan Bruno—Concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la siguiente sentencia: "4671.—San Eugenio, Julio 20 "de 1909.—Vistas estas actuaciones sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de "que instruye el documento de f. 1; Resultando: "Que don Juan Bruno se presentó solicitando la "aprobación del referido convenio celebrado por él "con los acreedores al pie, y por el cual los acreedo-"res dan por chancelados sus créditos contra Bruno, "mediante el abono por parte de éste del 20 o|o de "sus acreencias en tres cuotas de igual cantidad, "á seis, doce y dieciocho meses de la fecha; Resul-"tando: Que llenando la solicitud las condiciones "requeridas por la ley para que se le diera curso, "el Juzgado le dió el trámite del caso, publicándose "el concordato en dos diarios de la Capital y en "los dos que ven la luz en esta Villa, sin que duran-"te ese espacio de veinte días se presentara ningún "acreedor deduciendo oposición, ni sídole desfavo-"rable la opinión del Síndico; y, Considerando: "Que no habiéndose deducido oposición alguna, du-"rante el término de las publicaciones, por parte "de los acreedores, ni tampoco por el Síndico, co-"rresponde la aplicación estricta del artículo 1527 "del Código de Comercio, en su inciso 2.o, lo que "apareja como consecuencia la aprobación de lo con-"venido entre Bruno y la mayoría de sus acreedo-"res que representan más de las tres cuartas par-"tes del pasivo del primero. Por todo ello, y por lo "dispuesto por el artículo 1542 del Código citado, "FALLO: Homologando el concordato preventivo ex-"trajudicial de que instruye el documento de f. 1. "*Publíquese esta sentencia por diez días en el* "DIARIO OFICIAL y *El Siglo*. Y ejecutoriada, vuel-"van para proveer lo que al estado del asunto co-"responda.—*José Ferrando y Olaondo*.—Lo proveyó "y firmó el señor Juez Letrado Departamental de "Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, en "la Villa de San Eugenio, á los veinte días del "mes de Julio de mil novecientos nueve.—Doy fe.— "*Teófilo M. Real*, Escribano Público".—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación por el término de diez días.—San Eugenio, Julio 22 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

163-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Roth, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 16 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

127-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar*, para que dentro del término de *noventa días*, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

71-v.oct.10.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en representación de don Juan Manuel da Costa y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: "*A)* En "la partida parroquial, señalada con la letra *B*, se "dice que María es hija de Pedro Costa y de An-"gela da Silva, cuando en realidad, los nombres de "los padres son: Juan Manuel da Costa y Angela "Apolinaria da Silva; *B)* En la partida parroquial "señalada con la letra *C*, se dice que, Manuela es "hija de Pedro da Costa y de Angela da Silva, de-"biendo decir: hija de Juan Manuel da Costa y "de Angela Apolinaria da Silva; *C)* En la partida "de estado civil señalada con la letra *D*, aparece "la inscripta Rosalina, como hija de Pedro da "Costa y de Angela Polinaria da Silva, debiendo "decir: hija de Juan Manuel da Costa y de Ange-"la Apolinaria da Silva. En la misma partida está "equivocado el nombre de la abuela paterna y del "abuelo materno, pues, se dice María da Rosa y "Manuel Polinario da Silva, cuando en realidad "sus nombres verdaderos son: María Antonia da "Rosa y Manuel Apolinario da Silva; *D)* En la "partida de estado civil señalada con la letra *E*, "aparece el inscripto Antonio Lienzo, como hijo de "Pedro da Costa y de Angela Polinaria, incurrién-"dose en los siguientes errores: el nombre del ins-"cripto es Antonio Leoncio, como se escribe en cas-"tellano, y no Lionzo escrito en brasilero; y el de "sus padres es Juan Manuel da Costa y Angela "Apolinaria da Silva; *E)* En la partida señalada "con la letra *F*, aparece el inscripto VERGILIO como "hijo de Pedro da Costa y nieto de María da Rosa, "notándose el error en cuanto al nombre del ins-"cripto, que en castellano es y se escribe Virgilio "y no Vergilio como se ha consignado; y el de su "padre es Juan Manuel da Costa, y de su abuela "María Antonia da Rosa, en vez de ser como apa-"recen escritos; *F)* En la partida de estado civil "señalada con la letra *G*, nacimiento de María Al-"tina, se cometió error al establecer el nombre del "padre y de la abuela paterna, pues, en vez de "Pedro da Costa y María da Rosa, en realidad debe "decir: Juan Manuel da Costa y María Antonia "da Rosa".—Y á los efectos legales se hace la presente publicación. — San Eugenio, Julio 2 de 1909. — *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

58-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Carlos y doña María Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Junio 23 de 1909.— *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

2-v.sep.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Ireneo y don Jacinto Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Mayo 4 de 1909. — *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

6247-v.ag.6.

## Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos: "Mario Jauregui—Rectificación de partida", se hace saber: que en los expresados autos ha recaído la siguiente resolución: "Rivera, Julio 6 de 1909.—Visto este juicio iniciado por Mario Jauregui para obtener la rectificación de su partida de nacimiento; y, Resultando: Que en el testimonio de la partida que se trata de rectificar, el compareciente aparece con el nombre de Ignacia María en lugar de Mario, que es el verdadero; Resultando: Que en el expediente sucesorio adjunto se probó su calidad de hijo legítimo de Juan María Jauregui y de Pascuala Almeida, siendo declarado á f. 50 único y universal heredero de la causante, con el nombre de Mario y no con el de Ignacia María; Resultando: Que el testimonio de la

partida adjunta y el que luce á f. 24 del expediente sucesorio comprueban que la criatura cuyo nacimiento acredita el primer testimonio citado, es mellizo de Ramón Salomé Jauregui; Resultando: Que en el expediente sucesorio referenciado no se ha mencionado á ningún hijo de Juan María Jauregui con el nombre de Ignacia María; Resultando: Que efectuadas las publicaciones del caso, nadie se presentó deduciendo oposición á las pretensiones del compareciente, y que á f. 10 el señor Agente Fiscal manifestó su conformidad con aquellos; y, Considerando: Que las resultancias del expediente sucesorio de Pascuala A. de Jauregui, prueban acabadamente que el nombre de la criatura inscripta en la partida, cuyo testimonio corre adjunto, es el de Mario; Considerando lo establecido en el artículo 1.o de la ley Julio 9 de 1888; FALLO: Ordenando la rectificación de la partida en la forma indicada. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y remítase copia de ella á la Dirección General del Registro Civil. Justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán sin necesidad de escrito y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julio Guani*".—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.—Rivera, Julio 16 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

171-v.ag.10.

## Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones (Sauce)

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Antonio Núñez y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarlo, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Sauce, Julio 27 de 1909.—*José G. Castilla.*

159-v.sep.30.

## Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del tercer distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 8 de Agosto, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Agosto 3 de 1909. —*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

193-v.ag.8.

# COMERCIALES

**Ley 26 de Septiembre de 1904**

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que, por escritura otorgada ante el escribano Manuel Cendán, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en este pueblo, bajo la razón social Peregalli Hnos, en el ramo de confitería, fonda y posada, despacho de bebidas y billar, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del socio Domingo Peregalli.—Tala (Departamento de Canelones), 2 de Agosto de 1909.—*Juan B. Peregalli.—Domingo Peregalli.*

208-v.ag.28.

## Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Tiburcio Larrea y Cía., en la casa de negocio del ramo de fonda, sita en la calle Sierra núm. 26, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Tiburcio Larrea, y quedando desligado de todo compromiso el socio saliente.—Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*Tiburcio Larrea.—Andrés Arzuaga.*

203-v.ag.28.

## Disolución social

Por medio del presente, hacemos saber al público y al comercio en general que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en este pueblo, para la fabricación de ladrillos, habiendo quedado el activo á cargo de don Nicolás Quartino y el pasivo á cargo de don Marcos Vacca, con quien deberán entenderse los que se consideren acreedores. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que concurran con sus respectivos créditos dichos acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Agosto 3 de 1909.—*Marcos Vacca.—Nicolás Quartino.*

202-v.ag.28.

## Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Adolfo Arijón, el establecimiento de mi propiedad situado en la costa de Pando, sección Sauce del Departamento de Canelones, y que todos los que tengan cuentas á cobrar contra dicho establecimiento deben presentarlas dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*José Arnello.*

201-v.sep.5.

## Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Olegario Martínez Alvariza, las existencias de mi casa de comercio, sita en Corrales de Gutiérrez (7.a sección del Departamento de Treinta y Tres), quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar de la misma.—Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*Pedro Casas.*

199-v.ag.28.

## Venta de almacén y tienda

Participamos al público en general y muy especialmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, ha vendido don Elías Corbacho á don José Spoturno el establecimiento comercial que giraba en la villa de Soriano bajo su firma, en los ramos de almacén, tienda y otros anexos, quedando á cargo del vendedor los créditos activos y pasivos de dicho comercio.—Mercedes, Julio 29 de 1909.—*Elías Corbacho.—José Spoturno.*

198-v.sep.2.

## Al público

Don Hernan P. Castro, causa-habiente de la sociedad "La Cooperativa Comercial", ha prometido vender á don Américo Burgueño, diferentes máquinas y útiles, existentes en el Molino de Mosquitos, Departamento de Canelones, y hacen público ese hecho á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. La escritura correspondiente ha de otorgarse, oportunamente, ante el escribano don Luis P. Barbeito, calle Zabala núm. 178, de esta ciudad.—Montevideo, Agosto 3 de 1909.—*Hernan P. Castro.—Américo Burgueño.*

196-v.ag.27.

## Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi, de común y perfecto acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Casás y Aguerrebere, teníamos constituida para negociar en el ramo de comisiones, consignaciones y depósitos de frutos del país, quedando el señor Casás encargado de la liquidación de la aludida sociedad en el mismo local que aquella ocupó, Avenida General Rondeau núm. 811. A los efectos de la ley, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Leopoldo Casás.—Salvador G. Aguerrebere.—José García Mallarini.*

194-v.ag.27.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo y amistosamente hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de productos y conservas alimenticias, con la denominación de "La Nueva Milán" y "La Negra" teníamos constituida, continuando los socios Enrique Minoli y Enrique Queirolo, desde el 1.o del corriente mes y bajo la antigua firma social de Minoli y Queirolo, con los negocios de la fábrica, y el señor Dallera con el puesto en el Mercado Central, corriendo por separado el activo y pasivo de cada casa desde la misma fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Minoli, Queirolo y Dallera.*

192-v.sep.2.

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| 2.° | Rural núm. 19..... | Cabelludo—Soriano. . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 7...... | Sauce Chico—Salto. . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 30..... | Soto—Paysandú . . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 5...... | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó . | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 9...... | Curupí—Salto. . . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 17..... | Zanja Jacot—Artigas . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 35..... | Estero Bellaco—Cerro Largo. . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 14..... | Guaviyú de Arapey—Salto. . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 34..... | Rincón de la Urbana—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | 2.° grado núm. 3. | San Gregorio—Tacuarembó . . . | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 25..... | Artilleros—Colonia . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 2...... | Puntas de Cebollatí—Minas . . . | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | 2.° grado núm. 13.. | Migues—Canelones . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 34..... | Duraznito—Soriano. . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | 2.° grado núm. 4... | San Gregorio—Tacuarembó. . . | V. | 30 de Julio de 1909 |
| 2.° | 1er. grado núm. 3. | Paso de los Toros—Tacuarembó . | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 10..... | Molles de Timote—Florida . . . | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 15..... | Escobilla—Florida . . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 23..... | Quebracho—Paysandú. . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 15..... | Vera—Salto . . . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 22..... | Paso de los Novillos—Tacuarembó. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 13..... | Mataojito—Salto . . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 23..... | Cuchilla del Carmen—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 28..... | Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 23..... | Hospital—Rivera. . . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 7...... | Tres Islas—Cerro Largo . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 7...... | Paso de las Toscas—Tacuarembó . | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 28..... | Laureles—Treinta y Tres. . . . | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 7...... | Pajas Altas—Treinta y Tres . . . | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 14..... | Cañada de la Cruz—Maldonado . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 26..... | Paso del Horno—Rivera . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 17..... | Villasboas—Flores . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 3...... | Ejido de San Eugenio—Artigas. . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 26..... | Ojos de Agua—Rocha . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 27..... | Paso de la Paloma—Canelones . . | V. y M. | 31 de Agosto de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 32..... | Chacras—Treinta y Tres . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 190 |
| 1.° | Rural núm. 14..... | Cerro Pelado—Rivera . . . . . | V. y M. | 31 de Julio de 1909 |
| 1.° | 1er. grado núm. 16 | Durazno . . . . . . . . . | M. | 31 de Agosto de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 20..... | Riachuelo—Colonia . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 9...... | Ricardiño—Artigas . . . . . . | V. y M. | 31 de Octubre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 1...... | Paso Campamento—Artigas . . . | V. y M. | 31 de Octubre de 1909 |
| 1.° | 1er. grado núm. 4. | San José . . . . . . . . . | M. | 30 de Noviembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 11..... | Yaguarí—Rivera. . . . . . . | V. y M. | 31 de Agosto de 1909 |
| 2.° | Ayudantía 3er. gdo. | Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo | M. | 31 de Octubre de 1909 |
| 2.° | Idem de 2.° grado. | Id. 2.° grado núm. 29—Id. . . . | M. | 30 de Septiembre de 1909 |
| 1.° | Idem de 1er. grado | Id. 2.° grado núm. 30—Id. . . . | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 6...... | Yacaré—Artigas . . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 25..... | Cuchilla de los Arbolitos—Rocha . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 40..... | Sierra de los Rocha—Rocha. . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 31..... | Horqueta de Castillos—Rocha . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 14..... | Picada de Chafalote. . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 36..... | Cuchilla de India Muerta—Rocha . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | 2.° grado núm. 4.. | Artigas—Cerro Largo . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 37..... | San Rafael—Canelones . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 23..... | Antonio Herrera—Durazno . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| 1.° | Rural núm. 19..... | Itacumbú—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 28..... | Cerro Portén—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 8...... | Paso de la Atahona—Flores | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 16..... | Sendú—Flores | M | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 20..... | Illescas—Florida | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 5...... | Gaciár—Minas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 13..... | Islas del Argüello—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 10..... | Mataojo—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 20..... | Llovedoras—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 5...... | El León—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 28..... | Masoller—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 22..... | Parada Francia—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 5...... | Rincón de Suárez—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 6...... | Barriga Negra—Minas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 21..... | Bañado de Rocha—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 20..... | Maturrango—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 13..... | Alférez—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 2...... | Ceibos—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 18..... | Chafalote—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 13..... | Garzón—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 12..... | San Miguel—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 10..... | Ceibo—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 27..... | Higuerones—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 29..... | Olimar—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 24..... | Cuchilla Negra—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | 1er. grado núm. 2. | Trinidad—Flores | V. | 31 de Julio de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 19..... | Estación Porvenir—Paysandú | M. | 31 de Marzo de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 4...... | Paso de la Calera—Minas | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 36..... | Chacras de Melo—Cerro Largo | V. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 1...... | Puntas de Tacuarí—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 9...... | Puntas del Quebrucho | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 16..... | Polanco del Yí—Florida | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 12..... | Extramuros—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 15..... | Chacras de Dolores—Soriano | V. y M. | 31 de Diciembre de 10099 |
| 1.° | Rural núm. 14..... | San Juan—Colonia | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 9....... | Tala de Carreta Quemada—S. José | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | 2.° grado núm. 1... | Ciudad de Rocha | V. | 30 de Septiembre de 1909 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3... | Artigas—Cerro Largo | V. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 3....... | Centurión—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 22...... | Cerro de Pereira—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | 1er. grado núm. 6. | Paysandú (ciudad) | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | 2.° grado núm. 2.. | Rivera | M. | 30 de Septiembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 12..... | Tres Cerros de Arapey—Artigas | V. c. M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 30..... | Costas de Achar—Tacuarembó | V. c. M. | 31 de Octubre de 1909 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3.. | Villa de Soriano | V. | 14 de Agosto de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 18..... | Carpintería—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 19..... | Puntas de Manguera—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 12..... | Sarandí Grande—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 10..... | Puntas del Sauce—Flores | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 33..... | Rincón de Quintana—Tta. y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 32..... | Montecito—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 26..... | Sauce—Río Negro | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | 2.° grado núm. 26. | Colonia Valdense—Colonia | V. y M. | 1.° de Marzo de 1910 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados a concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

185-perm.-625 *El Secretario General.*

## Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores R. E. Ortega y Cía., la bodega y sus anexos que tengo establecida en esta Capital, calle Ejido números 21 al 23, esquina Orillas del Plata, según así consta en escritura de compromiso autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Alfonso Rayneri.—R. E. Ortega y Cía.*

195-v.sep.2.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alfredo Estapé, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 239, esquina Camino Nacional á Las Piedras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Manuel Misa.*

188-v.ag.25.

## Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que, por escritura autorizada por el escribano don Osvaldo Acosta, con fecha 31 de Julio ppdo., quedó disuelta de común y amigable acuerdo, la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Martínez, Pesquera y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad constituida por don Vidal Pesquera y don Aquilino Martínez, la cual, de acuerdo con el contrato autorizado por el mismo escribano don Osvaldo Acosta en la misma fecha, girará bajo la razón social de Pesquera y Martínez.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Aquilino Martínez.—Vidal Pesquera.*

187 v.sep.1.o.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y bodega giraba en esta plaza bajo la razón social Chinelli y Banchero, quedando el activo á cargo del señor Banchero. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de 30 días en la calle Millán número 285, para ser abonadas.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Félix P. Chinelli.—Santiago Banchero.*

186-v.sep.1.o.

## Venta de panadería

Participo al público y al comercio que, por documento privado de esta fecha, me obligué á vender á favor del señor don Manuel Cueto, mi casa de negocio en el ramo de panadería, situada en esta ciudad, calle Yaro números 161 y 161A, esquina San Salvador Chico. Se cita á todos los acreedores

para que comparezcan dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso, en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia números 391 y 393.—Montevideo, Julio 31 de 1909. —*Avelino Freiria.*

183-v.ag.25.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo y por escritura pública de fecha treinta del corriente mes, otorgada ante el escribano don Luis Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de pesquería teníamos constituida en esta ciudad, quedando todos los créditos activos y pasivos á cargo del señor don Pedro Galcerán, y separado completamente de ella don Antonio do Campo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, ocurriendo los acreedores de ella á la casa calle Juncal número 119.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*P. Galcerán.—Antonio do Campo.*

180-v.ag.24.

## Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á los señores Garré y Molle, las existencias de mi casa de comercio, quedando á mi cargo el activo y pasivo. Lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, 24 de Julio de 1909. —*Nicolás Landó.*

179-v.ag.24.

## Al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Juan José Segundo, he vendido á favor de don Luis Grau todas las instalaciones, mostradores, estanterías, toldos, artefactos de luz y derechos de llave, que tenía en mi casa de comercio, calle Bartolomé Mitre número 159, de esta ciudad. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1909.—*Nicolás Rubini.*

178-v.ag.24.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en la Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, bajo la razón de Amilivia y Roselló, quedando á cargo de don Luis de Amilivia el activo y pasivo de la extinguida firma.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Luis de Amilivia.—Sandalio Roselló.*

176-v.ag.31.

## Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de *Septiembre* de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, hemos constituido una sociedad mercantil colectiva que girará en esta plaza bajo la razón de Manuel Monteghirfo y Cía., cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior que giraba bajo igual título y que fué celebrada el 10 de Julio de 1901.—Montevideo, Julio 27 de 1909. — *Manuel Monteghirfo.—Juan Amoroso.—Juan Pozzi.*

174-v.ag.31.

## Salón de lustrar calzado

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos comprado á doña María Cores, el salón de lustrar calzado que tenía establecido en esta ciudad, calle Misiones núm. 129, debiendo, en consecuencia, los que tuvieren derechos que reclamar contra esa señora, presentarse á deducirlos dentro de 30 días, pasados los cuales no serán reconocidos. —Montevideo, Julio 30 de 1909.—*Francisco Barrera.—Víctor Laino.*

173-v.ag.22.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que habíamos formado para la fabricación de canastos para envases y trabajos de mimbres, quedando el socio señor José Noceto (hijo) dueño exclusivo de la fábrica tomando á su cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley relativa, hacemos esta publicación.—Domicilio: Calle Reducto números 26 y 28.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Silvano Lizzani.—José Noceto* (hijo).

172-v.ag.22.

## Venta de negocio

El que suscribe, avisa á quien interese, que ha contratado comprar la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, al detalle, situada en la calle Fraternidad números 101 y 103, del pueblo Victoria, al señor A. Velázquez. Todo el que tenga algo que reclamar de esta casa de negocio, debe presentarse con los justificativos del caso en el mismo establecimiento, dentro de 30 días contados desde esta fecha. Pasado que sea ese término, no seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Eusebio Vecino.*

169-v.ag.31.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Alberto Salvagno y Joaquín Jubín, debiendo cualquiera que tenga algo que reclamar de ella presentarse con los justificativos respectivos á nuestro escritorio, calle Sarandí esquina Misiones, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 28 de 1909.—*Alberto Salvagno.—Joaquín Jubín.*

170-v.ag.22.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á don Angel Baffico, la parte que á mí y mis hijos menores nos corresponde en el establecimiento de mueblería, cajonería fúnebre y anexos, que tengo establecido en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Maciel. Y á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Julio 24 de 1909.—*María Arregui de Baffico.*

166-v.ag.30.

## Venta de peluquería

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á don Mario Lorusso, la peluquería que tengo establecida en Los Pocitos, calle Pereira esquina Alejandro Chucarro. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito y emplazo á todos mis acreedores para que se presenten dentro de 30 días en el domicilio indicado, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Fernando Verrone.*

168-v.ag.21.

## Venta de modistería

Participo al público y al comercio que he vendido á la señora Elma Etchegaray, mi casa de comercio que en el ramo de modistería tengo establecida en esta ciudad, calle Río Negro núm. 85. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Francisco G. Caetano.*

161-v.ag.20.

## Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido á los señores Facal y Texidor las existencias del Hotel Bayonne, que poseo en esta ciudad, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha.—Paysandú, Julio 25 de 1909.—*Mateo Visillac.*

148-v.ag.25.

## Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Andrade y don Esteban Laglotena, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Libertad núm. 119 esquina Industria (Pocitos). Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 27 de 1909.—*Nicolás Triunfo.*

152-v.ag.18.

## Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que, con fecha diecisiete del corriente mes y por ante el escribano Pedro Hegoburu, se ha disuelto la sociedad comanditaria celebrada entre don José F. Lucas y don Prudencio Iza, con el objeto de establecer una casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y ferretería, en el paraje llamado Cañas del Parao, 10.a sección del Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Lucas, quien, en el carácter de socio comanditario, y por escritura que autorizó el mismo escribano, celebró un nuevo contrato con don Pablo Furest Soca, por el cual éste toma á su cargo el activo y pasivo de la casa comercial referida. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, indicando como domicilio la casa de comercio aludida, á fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días.—Cañas del Parao, Julio 18 de 1909.—*José Francisco Lucas.—Pablo Furest Soca.*

151-v.ag.25.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad colectiva comercial que giraba en esta plaza en el ramo de librería, papelería y juguetería y bajo la razón social de Herbert y Ferreri, situada en la calle Reducto número 490, esquina Martín García, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto E. Herbert.—Montevideo, Julio 26 de 1909.—*A. E. Herbert.—Héctor Ferreri.*

149-v.ag.18.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1893 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

## CAPITAL

**A**

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astiac Jacinto

**B**

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boadó y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

**D**

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y C.ª

**G**

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
González Barbot J. G.
Gandugliа Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Grafiigna Saavedra Antonio
Granctich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

**L**

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

**M**

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

**N**

Nobo Francisco
Núñez José

**O**

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel C.

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
Santerelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Teolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

**T**

Trabazo Benito
Tejido Josefa
Tezanos y C.ª.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburo Simón

**V**

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varini

**X**

Xifre Ginés

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barrague Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

### MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Pietra Lorenzo
Piaggio y C.ª
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Salvo y C.ª
Soto, Hermosilla y C.ª
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vahren Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y C.ª

**Paysandú**

Serafina B. Sarli y Urquiza
E. José Sarli

**Río Negro**

uan Müller

**Rocha**

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

**Soriano**

Manuel Bastrer
Magín Rivas
José Casagrande

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Colonia**

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

**Canelones**

Rafael Fontán
Roberto Luning y C.ª
José Marichal

**Durazno**

Pedro Berseiche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

**Tacuarembó**

[illegible] Pereda

**San José**

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Agosto 2 de 1909

V.° B.°—Zas — 49 pm.-1016 — J. a Olivera

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Félix Suárez Mederos y Pedro C. Dellepiane, nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y panadería, que tenemos establecida en esta villa. Todos los que se consideren con derecho, se servirán presentarse en la referida casa á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Treinta y Tres, 20 de Julio de 1909.—*Ron, Pereira y Cía.*

144-v.ag.24.

## Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Félix Zeni (hijo), las existencias y útiles de mi casa de comercio situada en Costa de Sacra, Colonia Porvenir (2.a sección). Y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á sus efectos.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Juan Siri.*

142-v.ag.24.

## Fonda vendida

Habiendo vendido á favor de don Juan Siri, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de negocio que con el nombre de "Fonda del Sol", tenía establecida en la calle Ituzaingó esquina Guayabos, de la ciudad de Paysandú, hago la presente publicación, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el local indicado, donde les serán satisfechos sus respectivos créditos.—Paysandú, 23 de Julio de 1909.—*Juan Cerini.*

143-v.ag.24.

## Al público y al comercio

Habiéndose resuelto liquidar la casa de comercio en el giro de almacén, situada en el Paso de la Arena, de este Departamento, y que gira bajo la razón social de Manuel Méndez y Cía., se cita á los acreedores de la misma para que concurran ante ella á hacer efectivos sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Manuel Méndez y Cía.*

138-v.ag.17.

## Venta de lechería y agencia de colocaciones

Participo al público y al comercio en general que, por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he vendido la lechería y agencia mencionada que tenía establecida en la Plaza Libertad números 26 y 27. A los efectos de la ley, cito al que se considere con algún derecho para que se presente en el plazo de 30 días, pues pasado dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Fortunato Rodríguez.*

137-v.ag.17.

## Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, situada en la calle Ciudadela núm. 73, en el ramo de cartonería, denominada "Del Buen Modo". Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la citada casa.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Manuel Teijeiro.*

136.v.ag.15

## Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura asada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos prometido vender al señor don Angel Pensalfini, la casa de comercio sita en esta plaza, en la calle Agraciada núm. 429, que gira en el ramo de carnicería. A los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de 30 días, en el domicilio arriba expresado, á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Juan J. Rolando.—José F. Rolando.*

133-v.ag.15.

## Bar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Estévez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reconquista núm. 137, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Domingo Carballo.*

125-v.ag.14.

## Al comercio y al público

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprado al señor José Viazzi los derechos que dicho señor tenía en nuestra fábrica de aguardiente, quedando, en consecuencia, el señor Viazzi desligado de nuestra sociedad.—San José, Julio 14 de 1909.—*Samperio y Cía.*

124-v.ag.20.

## Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 9 de Julio ante el escribano Zoilo de Simone, quedó disuelta la sociedad que giraba en San Bautista (12.a sección de Canelones), bajo la firma de Martínez y Barindelli, quedando el señor Martínez á cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Bautista Julio 20 de 1909.—*Lorenzo Martínez.*

122-v.ag.20.

## Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que, con esta fecha y de común acuerdo, quedó sin efecto el contrato de compraventa convenido el 30 de Junio próximo pasado, entre el que suscribe y los señores Domingo A. Novoa y José Gondo, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de su casa de comercio, calle Sierra núm. 2. Lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Manuel Martínez Mosquera.*

123-v.ag.13.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Vicente Vicino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia núm. 356 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plaz ode 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Vicente Muiños.*

103-v.ag.10.

## Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Bernardo Rognone é hijos, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la villa de la Unión, calle General Flores s|n. esquina Rondeau, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha. — Montevideo, 15 de Julio de 1909.—*Juan Padulá.*

90-v.ag.14.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he convenido vender á los señores Rómulo y Amelio Nogara, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, que tengo establecida en la calle Libres núm. 56. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, después de los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Angel Mugnoni.*

101-v.ag.9.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he vendido á don Francisco Camacho, las existencias de mi casa de negocio, denominada "Almacén de la Usina", situada en la calle San Salvador esquina Vázquez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Rafael Vanrell.*

100-v.ag.10.

## Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido las existencias y créditos á cobrar de nuestra casa de comercio, sita en este pueblo, á los señores Ernesto Piazze y Ramón Mihura. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos á los señores Rivera y Cía., de Montevideo.—Dolores, 17 de Julio de 1909.—*Carlos Alimundi y Cía.*

99-v.ag.15.

## Al comercio

Los que suscriben participan que han formalizado compromiso de compra de la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, situada en el pueblo Victoria, calle Zabala núm. 62 esquina Fraternidad, perteneciente á don Benito Figueredo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 15 de 1909.—*Luis Alvarez y Cía.*

102-v.ag.10.

## Venta de negocio

Participo al público que he prometido vender á los señores Obertillo Campo y Cía., la casa de negocio que en el ramo de fábrica de productos porcinos y conservas, está establecida en esta ciudad, calle Yaguarí núm. 32. Los que se consideren con derecho deberán acudir á dicha fábrica para hacer efectivos sus cobros, en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á esta fecha.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Brivio y Pozzi.*

119-v.ag.19.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Valverde y Radio, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 294 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1909.—*Serafín Grimaldi.*

86-v.ag.6.

## Venta de hotel

Por el presente, ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel, tenemos establecida en el pueblo de Rivera, en las calles Sarandí y Río Negro, denominado "Hotel Brasil". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro del término de treinta días.—Rivera, Julio 1.o de 1909.—*Carmelo F. Pérez.—Cándido Marquizo Silva.*

59-v.ag.7.

## Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Antenor Pereira en 9 de Julio, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Gutiérrez, y se hizo cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad formada por don Angel del Castillo y don Manuel

Castro, la cual, de acuerdo con el contrato autorizado por el escribano don M. Henon, en la misma fecha, girará en el mismo ramo de barraca que su antecesora, y con la denominación de "La Carbonera", bajo la firma de Castro y del Castillo.— Montevideo, Julio 10 de 1909.—*Manuel Castro.— Angel del Castillo.*

74-v.ag.11.

## Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Vasco, Costa y Cía., la propiedad y existencias de mi casa de comercio sita en Paso María Isabel, de Yaguarón, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar de la misma. — Montevideo, Julio 14 de 1909.— Por Andrés Costa, *J. Domínguez Aspiroz.*

91-v.ag.14.

## Café y billar vendido

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Porro, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio entre las de Misiones é Independencia. Y cito á todo el que se considere acreedor para que se presente con los justificativos en el término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Paysandú, Julio 9 de 1909.—*Félix A. Pisano.*

72-v.ag.11.

## Disolución de sociedad

A los fines de que trata la ley de Septiembre 21 de 1904, hacemos saber que por escritura de la fecha, ante el escribano don Pedro B. Burzaco, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Colló, Departamento de Soriano, bajo la razón de Eduardo Mallada y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del ex socio Mallada. — Mercedes, Junio 23 de 1909. — *Felipe G. Senillosa. — Eduardo Mallada.*

57-v.ag.7.

## Venta de fábrica

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alberto Goret y Cía., la instalación y existencias de la fábrica de café, denominada de "Santa Eulalia", sita en la calle Paysandú números 339 y 335 y Yaguarón 257 al 261, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, de los señores Antonio Vivo y Cía., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 8 de 1909.—P. p., J. Leyte de Foyos, *A. Alberto Gonçalves.*

62-v.ag.8.

## Sociedad disuelta

Por escritura pasada en este pueblo ante el escrdibano público don Antonio Aller, en el día 19 del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de Armúa y Vargas giraba en este punto, quedando don Fermín Vargas á cargo del pasivo y existencias de la extinguida firma, y don Fulgencio Armúa, con los créditos á cobrar hasta la fecha, y por consiguiente, completamente liberado de toda responsabilidad ulterior en lo relativo á pagos y obligaciones sociales. A los efectos que hubiere lugar, se hacen estas publicaciones.— Santa Isabel, Junio 24 de 1909.—*Fermín Vargas.— Fulgencio Armúa.*

56-v.ag.7.

Imprenta del Diario Oficial.—Solis 69